

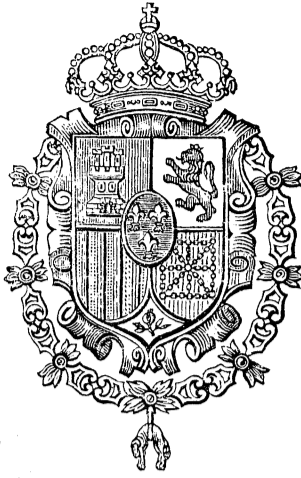
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes ...	Pesetas: 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses .....	20
ULTRAMAR .....	Por tres meses .....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante:**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)  
y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL DECRETO

En atención al mérito, servicios y circunstancias que concurren en D. Gaspar Núñez de Arce, Senador del Reino y Ministro que ha sido de la Corona;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente del Real Consejo de Instrucción pública, cuyo cargo se halla vacante por haber sido nombrado Ministro de Fomento D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, que lo desempeñaba.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Alejandro Groizard.**

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por Don Ignacio Pereira Romero, Registrador de la propiedad de Montalbán, sobre declaración de méritos por los trabajos de reorganización de dicho Registro:

Resultando que al tomar posesión del Registro el recurrente observó que los libros de la antigua Contaduría se hallaban sin encuadernar, rotos y desordenadas sus hojas y sin rotulación ni indicación de fincas ni del pueblo á que pertenecían; que asimismo los cuatro órdenes de legajos se hallaban confundidos unos con otros; que los tomos del Registro moderno carecían de la numeración legal correspondiente; que los índices de fincas y de personas del mismo no existían, y por último, que se carecía también del libro inventario del Registro:

Resultando que el Registrador D. Ignacio Pereira Romero ha subsanado todos estos defectos, ordenando y encuadernando 56 tomos de la antigua Contaduría, poniendo al frente de cada uno una especie de índice que indica los pueblos y folios; que por orden riguroso de fechas ha ordenado y encarpeta los legajos; que ha numerado los tomos del Registro moderno; que ha formado los índices del mismo comprendidos en ocho tomos bien encuadernados, el primero relativo á las personas, y dividido por Ayuntamientos y por letras, el segundo de fincas urbanas y en la misma forma que el anterior, y los restantes de fincas rústicas y comprendiendo cada uno varios Ayuntamientos, y por último, que ha formado el libro inventario del Registro:

Resultando que de las actas de la visita extraordi-

caria girada al mencionado Registro aparece que en lo general se lleva con arreglo á las prescripciones legales vigentes:

Resultando que el Juez delegado y el Presidente de la Audiencia informan favorablemente:

Considerando que la reforma de los índices y demás trabajos de reorganización del Registro verificados por D. Ignacio Pereira Romero acreditan su celo, laboriosidad é inteligencia y constituyen un servicio especial y extraordinario:

Considerando que el referido funcionario desempeña su cargo con sujeción á las prescripciones legales vigentes:

Considerando que el Juez delegado y el Presidente de la Audiencia informan favorablemente;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien declarar que D. Ignacio Pereira Romero, Registrador de la propiedad de Montalbán, se ha distinguido en el desempeño de su cargo, prestando con la reforma de los índices y demás trabajos de reorganización que ha hecho un servicio especial y extraordinario que se hace acreedor á que se tenga en cuenta para su adelanto en la carrera, disponiendo que á este efecto se haga constar así en su expediente personal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Antonio García Suárez, Registrador de la propiedad de Almodóvar del Campo, sobre declaración de méritos por los trabajos de reorganización de dicho Registro:

Resultando que al tomar posesión el recurrente del Registro de la propiedad de Almodóvar del Campo observó que el índice de personas era deficiente y defectuoso por las omisiones y equivocaciones que contenía, así como por no tener anotada ninguna cancelación, causas que impedían saber las fincas pertenecientes á un propietario determinado:

Resultando que el Registrador D. Antonio García Suárez ha subsanado estos defectos con la formación de nuevo índice, debidamente encuadernado, foliado y con el encasillado correspondiente y por el orden riguroso alfabético, conteniendo 28.743 asientos:

Resultando que girada por el Juez Delegado visita extraordinaria al Registro en la forma que previene la instrucción de 16 de Julio de 1875, aparece de las actas y de las copias de los asientos que el Registrador Don Antonio García Suárez lleva la oficina en lo general con sujeción á las prescripciones de la ley Hipotecaria y su reglamento:

Resultando que el Juez delegado y el Presidente de la Audiencia informan favorablemente la pretensión del recurrente:

Considerando que la reforma de los índices de personas verificada por D. Antonio García Suárez acreditan su celo, laboriosidad é inteligencia y constituyen un servicio extraordinario:

Considerando que el referido funcionario desempeña su cargo con sujeción á las prescripciones legales vigentes:

Considerando que el Juez delegado y el Presidente de la Audiencia informan favorablemente;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien declarar que D. Antonio García Suárez, Registrador de la propiedad de Almodóvar del Campo, se ha distinguido en el desempeño de su cargo, prestando, con la reforma de índices de personas y demás trabajos de reorganización que ha hecho, un servicio especial y extraordinario que le hace acreedor á que se tenga en cuenta para su adelanto en la carrera, disponiendo que á este efecto se haga constar en su expediente personal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que V. E. se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1894.

SALVADOR

Sr. D. José Ramón de Oya, Delegado del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RELACION DE LAS DISPOSICIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE LA FECHA QUE HAN ORIGINADO MOVIMIENTO EN LAS ESCALAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION CIVIL DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO

En 1.º Jubilando, por imposibilidad física, á D. Gregorio Infante y Fernández, Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Nombrando en su lugar, por el turno 2.º de los establecidos por el art. 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, á D. Luciano María Bremón y Cabello, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Nombrando Portero de la clase de cuartos del Ministerio, con 1.250 pesetas de sueldo, á D. Francisco López y González, que ocupa el primer lugar en la escala de Mozos con 1.000 pesetas.

Nombrando Mozo del Ministerio con 1.000 pesetas á D. Remigio Tallón y Chabrán, electo Portero con 1.250.

En 8. Declarando cesante á D. Luis de Vela y Crespo, Oficial de primera clase de Administración civil en el Gobierno de la provincia de Barcelona.

Idem á D. José Ortiz Ramos, Oficial de primera, electo para el Gobierno de Cádiz.

Idem á D. Celso García Monje y D. José Benito y Cabeza, Oficiales de segunda clase, Auxiliares de la de cuartos del Ministerio.

Idem á D. José Cañamaque y Jiménez y D. Joaquín

Egea y Fernández, Oficiales de tercera, Auxiliares de la de quintos del Ministerio.

Idem á D. Pedro Navarro Rodrigo y D. Juan Meléndez y Clemente, Oficiales de cuarta clase, Escribientes de la de primeros del mismo departamento.

En 10. Nombrando Aspirante de primera clase á Oficial de Administración civil, Escribiente de la de terceros del Ministerio, á D. Jerónimo Brios de Dios, propuesto por el departamento de la Guerra, con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885.

Nombrando Aspirante de la misma clase, con destino al Gobierno de Segovia, á D. José Rodríguez Sánchez, propuesto en igual forma.

Nombrando en propiedad Aspirantes de la misma clase, con destino á los Gobiernos de Alicante y Barcelona, respectivamente, á D. Silvestre Robles y Marcos y D. Gonzalo Añón.

Nombrando Portero del Gobierno de Málaga, con 900 pesetas de sueldo, á D. Antonio Estala y Rua, que lo era de Córdoba con 825.

Idem de Jaén, con 825 pesetas, á D. Diego Rubio y González, propuesto por el Ministerio de la Guerra, con arreglo á la referida ley de 10 de Julio de 1885.

Nombrando Oficial de primera clase, con destino al Gobierno de Cádiz, en el turno 2.º, á D. Luis de Vela y Crespo, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Nombrando en propiedad Aspirantes de primera, Escribientes de la de terceros del Ministerio, á los interinos D. Simón Ruiz Herranz y D. Gregorio Valdés Melón.

Idem con destino al Gobierno de Cádiz al también interino D. Eulalio Pascual y López.

En 11. Declarando cesantes á D. Carlos Medina Pardo y D. Emilio Sigüenza y Rodríguez, Aspirantes de primera clase destinados á Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia en esta Corte.

Nombrando en propiedad Aspirante de segunda clase con destino al Gobierno de Madrid á D. Benito Rodríguez Gárate.

En 12. Trasladando al Gobierno de Barcelona al Oficial de primera, electo para el de Cádiz, D. Luis de Vela y Crespo.

Nombrando Oficial de primera con destino á dicho Gobierno de Cádiz, en el turno 3.º, á D. Enrique Fernández y Rodríguez, que lo es de segunda en este Ministerio.

Nombrando Oficial de segunda, Auxiliar de la de cuartos del Ministerio, en el turno 3.º, á D. Francisco Llaguno y Carranza, que figura con el núm. 16 en la escala de cesantes de la misma clase.

Nombrando Oficial de segunda, Auxiliar de la de cuartos del Ministerio, en el turno 1.º, á D. Ramón Mejuto y Carregal, que lo es de tercera en el mismo y ocupa el primer lugar en la escala.

Declarando cesantes á D. Ramón Balbín y Lozana, D. Carlos Campos y Fernández de Córdoba y D. Enrique Godínez y Esteban, Oficiales de segunda clase, Auxiliares de la de cuartos del Ministerio.

Nombrando para una de estas plazas, en el turno 2.º, á D. Celso García Monje, cesante de la misma clase.

Idem en el turno 3.º á D. Angel Peñalver y Retana.

Idem en el turno 1.º á D. Emilio García de la Peña, que lo es de tercera en dicho departamento y ocupa el primer lugar de la escala.

Idem en el turno 2.º á D. José Benito Cabeza, cesante de la misma clase.

Declarando cesante á D. Juan Madrid y Caballero, Oficial de segunda, Administrador depositario del Hospital del Rey en Toledo.

Nombrando para dicha plaza en el turno 3.º á Don Manuel Mangirón.

Nombrando Oficial de tercera, Auxiliar de la de quintos del Ministerio, en el turno 2.º, á D. José Cañamaque y Jiménez, cesante de la misma clase.

Idem en el turno 3.º á D. Francisco Sánchez Pescador y Fernández.

Declarando cesantes á D. Eugenio Lacalle y Bujeda, D. Eugenio López Galán y D. Federico Millano Rodríguez, Aspirantes de primera clase á Oficial con destino á Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia en esta Corte.

Declarando cesante á D. José María Rubio, Aspirante de segunda clase en el Gobierno de Madrid.

Nombrando en propiedad al Aspirante de primera, interino en el Gobierno de Salamanca, D. Julián Rodríguez Hernández.

En 14. Declarando cesante á D. Constantino Crescen-

cio de la Peña, Oficial de tercera en el Gobierno de Tarragona.

Nombrando en su lugar, en el turno 1.º, á D. Luis de Cuevas y García, que es Oficial de cuarta en el Gobierno de Avila y ocupa el primer lugar de la escala.

Nombrando Oficial de tercera, Auxiliar de la de quintos del Ministerio, en el turno 2.º, á D. Joaquín Egea y Fernández, cesante de la misma clase.

Nombrando Oficial de cuarta para el Gobierno de Avila, en el turno 1.º, á D. Simón Vistuer y Serrano, que lo es de quinta en el de Huesca con el núm. 1.º de la escala.

Nombrando Oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros del Ministerio, en el turno 2.º, á D. Pedro Navarro y Rodrigo, cesante de la misma clase.

Declarando cesante á D. Fernando Valera y Alvarez de Sotomayor, Oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros de este departamento.

Trasladando á dicha plaza al de la misma clase, electo para el Gobierno de Cáceres, D. Leopoldo Hernández Agero y Larripa.

Nombrando Oficial de cuarta para dicho Gobierno de Cáceres en el turno 3.º á D. Rafael García Bravo.

Declarando cesante á D. José Luis Tapia, Oficial cuarto en el Gobierno de Zamora.

Nombrando en su lugar en el turno 1.º á D. Ricardo Areñas de Tapia, que es Oficial de quinta, Escribiente de la de segundos del Ministerio, y ocupa el primer lugar en la escala.

Nombrando Oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros de este departamento, en el turno 2.º, á Don Juan Meléndez y Clemente, cesante de la misma clase.

Declarando cesante á D. Antonio Hernández Argüello, Oficial de cuarta, Escribiente de la de primeros del Ministerio.

Nombrando en su lugar, en el turno 3.º, á D. Remigio Moreno.

En 15. Nombrando Oficial de tercera clase, Auxiliar de la de quintos del Ministerio, en el turno 3.º, á Don Eduardo Martínez Ricardo.

En 16. Dejando sin efecto el nombramiento de Oficial de cuarta para el Gobierno de Murcia, hecho en el turno 2.º á favor de D. Juan Valero y Martín, por no haberse presentado á tomar posesión.

Nombrando en su lugar, en el turno 1.º, á D. Santos Ceballos Seneira, que es Oficial de quinta en el Gobierno de Tarragona y ocupa el primer lugar en la escala.

Declarando cesante á D. Manuel Ocón Pinillos, Oficial de cuarta en el Gobierno de Oviedo.

Nombrando en su lugar, en el turno 2.º, á D. Arturo Plagnol y Gómez de la Rambla, que figura en la escala de cesantes de la misma clase.

Declarando cesante, á su instancia, á D. Antonio Seisdedos Díez, Oficial de cuarta en el Gobierno de Alava.

Nombrando en su lugar, en el turno 3.º, á D. Benigno Barjacoba Brito (antes Brito Incógnito), que es Oficial de quinta en el mismo Gobierno.

En 17. Trasladando á este departamento, como Escribiente de la clase de primeros, al Oficial de cuarta, electo para el Gobierno de Cáceres, D. Rafael García Bravo.

En la vacante, por haber sido nombrado Oficial de segunda en el Ministerio de Fomento, D. Francisco Fernández y Gonzalo.

Idem al Gobierno de Cáceres al Oficial de cuarta, electo para el de Zamora D. Ricardo Areñas de Tapia.

Dejando sin efecto la cesantía de D. José Luis de Tapia y Avilés, Oficial de cuarta en el Gobierno de Zamora, cuyo destino continuará desempeñando.

En 18. Nombrando Portero del Gobierno de Córdoba, con 825 pesetas de sueldo, á D. Anastasio Macías Lucas, agente de Vigilancia en la misma provincia.

En 20. Declarando cesante á D. Antonio Martínez Alvarez, Aspirante de segunda clase á Oficial en el Gobierno de Madrid.

En 21. Nombrando, en comisión, Oficial de quinta para el Gobierno de Huesca á D. Ricardo Montesinos y Sacanelles, que es Oficial de cuarta en el Tribunal de Cuentas del Reino.

En 22. Trasladando al servicio de Delegación de distrito del Cuerpo de Vigilancia en esta Corte á D. Pedro Azabal Fernández, Aspirante de primera clase en el Gobierno de Madrid.

En 24. Nombrando, en propiedad al Aspirante de primera, interino en el Gobierno de Valladolid, D. Manuel Delgado Martín.

Madrid 28 de Febrero de 1894.—El Subsecretario, Demetrio Alonso y Castrillo.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

##### SECRETARÍA.

#### Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 6 de Marzo de 1894. Se da por interpuesto el recurso promovido por la razón social *Antonio Conrad y Compañía* contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Agosto de 1892, sobre rectificación de aforos practicados en la Aduana de Bilbao de unas máquinas de coser «Singer».

En 12 de Febrero de 1894. El Ayuntamiento de Membriera y 113 vecinos más contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Agosto de 1893, sobre investigación de un molino y de otras fincas de dicho término municipal.

En 27 de Febrero de 1894. D. Urbano López de Hare contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 24 de Octubre de 1893, sobre abono de tiempo de servicios para jubilación.

En 7 de Marzo de 1894. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Noviembre de 1893, sobre cobranza del arbitrio sobre coches de plaza.

En 8 de Marzo de 1894. D. Joaquín Tintoré, Gerente de la Sociedad *Pablo M. Tintoré y Compañía* contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 26 de Octubre de 1893, sobre defraudación de la contribución industrial.

En 9 de Marzo de 1894. El Clero de la Colegiata de Santa María de la ciudad de Jativa contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 8 de Enero de 1894, sobre liquidación de los intereses concedidos á los valores emitidos por la conversión de varias láminas.

En 10 de Marzo de 1894. D. Antonio Ruiz Reguera contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Noviembre de 1893, sobre expropiación de la finca La Sarna, del término de Arriate, para la construcción del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras.

En 28 de Febrero de 1894. D. Eduardo Blanco y Cruz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Agosto de 1893, que le separa del cargo que desempeñaba en la Aduana de Port Bou.

En 12 de Marzo de 1894. Doña Filomena Sancho y Cabra contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 14 de Noviembre de 1893, sobre derecho á pensión como viuda de D. Adelaido Alvarez, Portero que fué del Ministerio de Fomento.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de Marzo de 1894.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

##### SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Juan Arteaga, Contador de la Depositaria de Ponce (Puerto Rico), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de la Depositaria de Ponce, del mes de Diciembre de 1889, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo de 1894.—A. Minguéz. 1270—M—3

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Depósito Hidrográfico.

Grupo 14. —27 Febrero 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán ser girados los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE.

##### España.

#### PRUEBAS DE LA LUZ DEL FARO DE CABO VILLANO

Núm. 201.—Según participa el Ayudante de Marina de Carines, el 19 del corriente, á las ocho y media de la noche, empezaron las pruebas de la luz del faro eléctrico de cabo Villano. (Aviso núm. 566, grupo 97, de 1893).

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 26.

#### MAR DE LAS ANTILLAS

##### Haiti ó Santo Domingo (Costa N.)

#### DESAPARICIÓN DE LA BOYA DE ENTRADA DEL PUERTO DEL CABO HAITIANO Ó GUARICO

(Avis aux Navigateurs, núm. 18/124. Paris, 1894.)

Núm. 202.—Según comunica el Jefe de la explotación de la Compañía general Transatlántica francesa, ha desapareci-



do la boya que marcaba el extremo N. del arrecife situado á la entra del puerto del Caño Haitiano ó Guarico.

Carta núm. 222 de la sección IX.

CANAL DEL W. DE ACCESO Á LA BAHÍA DE LOS CAYOS  
(*Avis aux Navigateurs*, núm. 32/203. Paris, 1894.)

Núm. 203.—Según comunica el Comandante del buque de guerra francés *Hussard*, el canal al W. de la isla Vaca, sólo lo toman vapores de menos de 4 metros de calado, y éstos con muy buen tiempo, en oposición con lo que dice el Derrotero.

El camino indicado en el Derrotero conduce al banco de 4,3 tres metros de agua, que hay una milla próximamente al N. de la punta W. de la isla Vaca.

Carta núm. 223 de la sección IX, y Derrotero de las Antillas, pág. 160.

### MAR BÁLTICO

#### Alemania.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DEL KÖNIGSFART  
(STETTINER-HAFF)

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 30/189. Paris, 1894.)

Núm. 204.—La luz de la valiza del Königsfart, que era fija blanca, se ha reemplazado por otra blanca, centelleante, visible durante tres segundos y oscurecida durante otros tres segundos.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 136.

VALIZA DE DIRECCIÓN Á LA ENTRADA DE BURGSTAAKEN  
(ISLA DE FEMERN)

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 6/329. Berlin, 1894.)

Núm. 205.—Sobre el muelle W. de la entrada del lago Burg, se ha establecido una valiza de 5 metros de altura, pintada de blanco y coronada por un triángulo con un vértice hacia arriba.

En el lago y á unos 200 metros al N. de esta valiza se ha situado otra semejante de 4,5 metros de altura.

La enfilación de estas dos valizas conduce á la parte interior del canal dragado del lago Burg y al puerto de Burgstaaken.

Carta núm. 701 de la sección III.

### Golfo de Finlandia.

CAMBIO EN EL VALIZAMIENTO DEL BANCO GEORGI  
POBIEDONOCETS Y VALIZAMIENTO DE NUEVO 5 BANCOS

(*Circulaire hydrographique*, núm. 281, Saint-Petersb. vurg., 1893.)

Núm. 206.—1.º Al abrirse la navegación se marcará el banco de rocas Georgii Pobiedonocets, de 7 metros de agua y extensión de 100 metros de diámetro, situado á 4 millas al S. 8º 30' E. del faro Hangø (Rusarc), con una valiza flotante formada de una pacha roja con bandera roja sobre un globo negro, colocada en 11 metros de agua, á 90 metros al S. 13º E. del menor fondo (7 metros).

Situación del banco: 59º 42' 5" N. por 29º 10' 26" E.

2.º El banco Georgii Pobiedonocets, con 7,2 metros de agua, que las cartas lo tienen marcado con una pacha roja con bola negra y bandera roja, á 3 1/2 millas al S. 14º 15' E. del faro de Rusarc, tiene, en realidad, 7 metros de agua y está en la enfilación del palo de señales de la colina Drctningsberg con la isla Stelskär, N. 5º W.—S. 5º E. Este banco se marcará con una pacha, blanca por la parte arriba y roja por la de abajo, con bandera blanca con cuadrado rojo en el centro, colocada en 11 metros de agua, á 295 metros al S. 76º 30' E. de la sonda de 7 metros.

Situación del banco: 59º 42' 23" N. por 29º 11' 5" E.

3.º El banco de rocas, Ahkera, recientemente reconocido, tiene 4,5 metros de agua, 100 metros de largo de E. á W. y 40 metros de ancho, y está situado á 2,9 millas al S. 17º E. del faro de Rusarc; se marcará con una pacha blanca por arriba y roja por abajo, con bandera blanca con dado rojo en el centro, colocada á 220 metros al S. 63º E. de la sonda de 4,5 metros, para marcar al mismo tiempo un banco con 7,5 metros de agua y 25 metros de diámetro, que hay á 135 metros al S. 62º 30' E. de la sonda de 4,5 metros.

Situación del menor fondo: 59º 43' 14" N. por 29º 10' 56" E.

Carta núm. 668 de la sección II.

### Golfo de Botnia (Costa rusa).

NUOVA ESTACIÓN DE PRÁCTICA EN IKPILE (IKSPILÉ).

(*Circulaire hydrographique*, núm. 7. Saint-Petersbourg, 1894.)

Núm. 207.—Los prácticos que estaban establecidos cerca de las oficinas del puerto de Ixpilé (Ikspilé), se han instalado en la casa nueva, destinada á los prácticos de la estación de Tankar; está al SE. del atracadero de los vapores, pintada de amarillo y con un asta bandera.

Los prácticos de esta estación están encargados de pilotear los buques por los canales siguientes:

- 1.º En la mar, cerca del banco Verterbodan (12 millas.)
  - 2.º En la mar, por la parte W. de la isla Reuskär (10 millas.)
  - 3.º Por la rada y puerto de Gamle-Karleby (7 millas.)
  - 4.º De la rada de Gamle-Karleby, cerca de Trulle-Grund, hasta el banco Montøgrund (5 millas.)
- Situación de la casa de los prácticos: 63º 50' 24" N. por 29º 14' 12" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

### MAR MEDITERRÁNEO

#### España (Costa S).

##### NUOVA LUZ EN ALGECIRAS

Núm. 208.—De Real orden fecha 21 del corriente se participa á este Centro haberse instalado en Algeciras una luz roja que está N.—S. con la torre Palmones, de unas 3 millas de alcance, situada en el extremo del muelle de madera de la propiedad del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras, cuyo muelle se halla á medio cable en la prolongación del malecón S. del río de la Miel

Situación: 36º 7' 24" N. por 0º 45' 54" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 4.

#### Italia.

CIERRE TEMPORAL DE LOS SEMÁFOROS DEL CABO ANZIO  
Y DEL MONTE SARACENO

(*Aviso ai Naviganti*, núm. 10. Génova, 1894.)

Núm. 209.—Los semáforos del cabo Anzio y del Monte Saraceno se han cerrado temporalmente.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, págs. 62 y 90.

SITUACIÓN DE LAS BOYAS DE PORTO MAURIZIO

(*Aviso ai Naviganti*, núm. 10. Génova, 1894.)

Núm. 210.—Las dos boyas de la entrada de Porto-Maurizio se encuentran respectivamente á 200 metros al N. y al N. 25º W. del faro del extremo del muelle S., en 7 y 6,2 metros de agua.

La boya del interior del puerto está fondeada en 6,6 metros de agua, frente á la dirección del puerto, á 250 metros al N. 79º W. del faro del muelle N.

Carta núm. 252 de la sección III.

#### Cerdeña (Costa N.)

TRABAJOS PARA PROFUNDIZAR EN PORTO TORRES

(*Aviso ai Naviganti*, núm. 10. Génova, 1894.)

Núm. 211.—Los trabajos para aumentar el fondo en la entrada del puerto viejo de Porto Torres, se hacen por medio de minas. Un gallardete rojo izado en el palo del faro del muelle interior, indica que está cerrada la entrada del puerto viejo, y mientras esté izada esta señal, los buques que lleguen deberán fondear en el puerto nuevo.

Carta núm. 465 de la sección III.

#### Sicilia (Costa E.)

CAMBIO TEMPORAL DE LA LUZ DEL CABO MURRO DI PORCO

(*Aviso ai Naviganti*, núm. 11. Génova, 1894.)

Núm. 212.—A causa de averías sufridas en el aparato de rotación del faro del cabo Murro di Porco, aparecerá accidentalmente la luz fija blanca.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 74.

### OCEANO PACÍFICO DEL SUR

#### Chile.

BOYA LUMINOSA EN EL BANCO BELÉN, EN LA BAHÍA DE TALCAHUANO

(*Noticias hidrográficas*, núm. 26. Santiago, 1893.)

Núm. 213.—La boya cilíndrica que marcaba el banco Belén, en la bahía de Talcahuano, se ha reemplazado por una boya cónica, luminosa, del sistema Pintsch (*Aviso núm. 7/92 de 1894*), que lleva, á 3 metros sobre el nivel del mar, una luz de destellos rojos de tres segundos de duración separados por eclipses de dos segundos.

Esta boya está fondeada en 9 metros de agua, en el cantil SE. del banco, en la prolongación de las rocas de la escollera (*Aviso núm. 38/203 de 1893*) y en la enfilación de las puntas Fronton y Shell de la isla Quiriquina.

Situación aproximada: 36º 41' 40" S. por 66º 51' 20" W.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1889, pág. 30.

### Australia (Costa NW.)

ARRECIFE ANEGADO EN LAS PROXIMIDADES DE LA RADA DE ASHBURTON

(*Notice to Mariners*, núm. 42. London, 1894.)

Núm. 214.—Según comunica el Capitán del vapor *Australind*, á 1,5 millas al N. 22º W. de la isla Ashburton, hay un arrecife sobre el que tocó el vapor *New Guinea*. Este arrecife tiene 1/2 cable próximamente de extensión y su cabeza está cubierta con 3,6 metros de agua.

Situación aproximada: 21º 34' 15" S. por 121º 6' 50" E.

Carta núm. 536 de la sección VI.

### Islas Salomón.

BAJO EN EL PUERTO DE RENDOVA

(*Notice to Mariners*, núm. 32. London, 1894.)

Núm. 215.—Según comunica el Comandante del buque de guerra hidrógrafo inglés *Penguin*, en el puerto de Rendova existe un bajo con 2,7 metros de agua, situado á 1,5 cables al S. 51º W. de la punta SE. de la isla Simpson y al N. 62º W. del centro de la isla Grove.

Situación aproximada: 8º 23' 35" S. por 163º 27' 30" E.

NOTA.—El bajo marcado en las cartas 1/2 cable al N. de la situación anterior acotado con 2,7 metros, tiene 5,5 metros de menor fondo.

Carta núm. 468 de la sección I.

SITUACIÓN RECTIFICADA DEL BAJO BROUGHAM

(*Notice to Mariners*, núm. 32. London, 1894.)

Núm. 216.—Según comunica el Comandante del buque de guerra hidrógrafo inglés *Penguin*, el bajo Brougham tiene un diámetro de 1,5 millas y se encuentra á 12 millas al S. 7º E. del cabo Pitt y al S. 87º W. de la isla Murray. No se ha determinado el menor fondo de este bajo, pero es muy visible en condiciones favorables de luz.

Situación aproximada: 9º 2' S. por 164º 27' E.

Carta núm. 468 de la sección I.

### Nueva Guinea (Costa W.)

ARRECIFE AL NW. DE LA ISLA KARAS Ó KANI (ARCHIPIÉLAGO DE CARLOS ALBERTO)

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 30/191. Paris, 1894.)

Núm. 216.—Según participa el Comandante del buque de guerra holandés *Pontianak* existe un arrecife al N. 45º W. de la punta S. de la isla Karas, al N. 79º W. de la punta N. de esta isla y al S. 76º W. de la punta S. de la península Patimuni, que tiene unos 150 metros de largo de NW. á SE. y 100 metros de ancho, en cuya cabeza hay 7,2 metros de agua. Situación aproximada: 3º 24' S. por 138º 44' 30" E.

Carta núm. 531 de la sección VI.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 20.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1893, y de inscripciones del 3 por 100 del de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 21.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, de Deuda del Material del Tesoro y de nueve últimos décimos y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 24.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, precedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. También se entregarán en los expresados días los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1883, presentados al canje con carpetas números 1 al 9763.

Madrid 16 de Marzo de 1894.—El Director general, Luis del Rey.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón de los Aspirantes d Oficial, activos y cesantes, del ramo de Intervención, formado hasta 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN O HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, HABER de cuenta, SUELDO superior que ha disfrutado en planta, OBSERVACIONES. Rows list names like D. Anastasio Cantos Pérez, Ricardo López y Romera, etc., with their respective service details and salaries.



68	Juan Estévez y Castellanos.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Toledo.....	2	2	12	9	19	8	8	>	>	>
69	Rufino Torrubia Martínez.....	Idem en la de Lérida.....	2	2	9	43	43	11	11	>	>	>
70	José Vidó y Cazador.....	Idem en la Intervención de la Administración económica de Castellón.....	2	2	5	8	48	3	3	>	>	>
71	Constantino Múgica Salazar.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Segovia.....	2	1	29	5	27	19	19	>	>	>
72	Bruno del Barco.....	Interventor sentador segundo de las Minas de Almadén (Ciudad Real).....	2	1	25	18	37	24	24	>	>	>
73	Ricardo Burón Ovejero.....	Idem en la Intervención de Hacienda de León.....	2	1	18	1	42	7	7	>	>	>
74	Esteban de la Lama Compadre.....	Idem en la Intervención de Hacienda de León.....	2	1	1	1	40	27	27	>	>	>
75	José Carrasco y Bobadilla.....	Interventor sentador segundo de las Minas de Almadén (Ciudad Real).....	1	11	20	11	27	20	20	>	>	>
76	Pastor López Díaz.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Lugo.....	1	11	11	33	33	24	24	>	>	>
77	Ramón Rodríguez Díaz.....	Idem en la de Sevilla.....	1	10	29	41	41	7	7	>	>	>
78	Félix González Lantisco.....	Idem en la Intervención de la Administración económica de Valencia.....	1	10	29	50	50	2	2	>	>	>
79	Deogracia Borja y Rodríguez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Toledo.....	1	10	18	43	43	12	12	>	>	>
80	José Pujol y Vall.....	Idem en la de Baleares.....	1	10	14	36	36	20	20	>	>	>
81	Federico Miró y Font.....	Idem en la Intervención de la Administración económica de Tarragona.....	1	10	6	46	46	18	18	>	>	>
82	Calixto Arredondo y Ramírez.....	Idem en la Intervención de las Minas de Almadén (Ciudad Real).....	1	10	2	45	45	18	18	>	>	>
83	Julián Gil Rodríguez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Vizcaya.....	1	9	18	30	30	23	23	>	>	>
84	Optaciano de la Presa del Prado.....	Idem en la de Palencia.....	1	8	23	23	23	16	16	>	>	>
85	Nomecio Bravo y Fernández.....	Interventor sentador segundo de las Minas de Almadén (Ciudad Real).....	1	8	13	40	40	28	28	>	>	>
86	Toribio de Luis López.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	1	8	11	21	21	9	9	>	>	>
87	Miguel Maldonado y García.....	Idem en la de Madrid.....	1	8	9	25	25	26	26	>	>	>
88	Julio Corrales Ramírez.....	Idem en la de Granada.....	1	8	25	60	60	14	14	>	>	>
89	Antonio Portero Patiño.....	Idem en la de Coruña.....	1	4	4	28	31	3	3	>	>	>
90	Eugenio López Regueira.....	Idem en la de Pontevedra.....	1	4	4	30	30	1	1	>	>	>
91	Luis Gutiérrez Basurco.....	Idem en la de Cuenca.....	1	4	4	37	37	5	5	>	>	>
92	Antonio Pujol y Veces.....	Idem en la de Logroño.....	1	3	24	24	24	13	13	>	>	>
93	Felipe Fernández Luna.....	Idem en la Intervención de las Minas de Almadén (Ciudad Real).....	1	2	29	24	24	17	17	>	>	>
94	Nicasio Fernández Llamas.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Santander.....	1	2	12	30	30	17	17	>	>	>
95	Enrique Alcalá y Gutiérrez Calderón.....	Idem en la de Toledo.....	1	1	7	21	21	11	11	>	>	>
96	Juan Mansilla y Fernández.....	Idem en el Archivo de Hacienda de Madrid.....	1	1	7	25	25	4	4	>	>	>
97	Efrén Juan Viló de Baltrán.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Castellón.....	1	10	5	22	22	6	6	>	>	>
98	Antonio Rodríguez Medina.....	Idem en la Intervención de la Casa Nacional de la Moneda.....	1	10	5	18	18	8	8	>	>	>
99	Victoriano Lucas Canas.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Cuenca.....	1	8	19	18	18	14	14	>	>	>
100	Juan Pareja Tornero.....	Idem en la de Málaga.....	1	7	24	25	25	1	1	>	>	>
101	Federico López Montagud.....	Idem en la Sección de Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	1	6	24	24	24	8	8	>	>	>
102	Juan Macías Montoy.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Salamanca.....	1	6	19	19	19	17	17	>	>	>
103	Gerardo Díaz Sánchez.....	Idem en la de Valladolid.....	1	6	1	24	24	2	2	>	>	>
104	Luis Ruiz González.....	Idem en la de Santander.....	1	5	17	17	17	17	17	>	>	>
105	Antonio Jiménez Rodríguez.....	Idem en la de Málaga.....	1	4	16	16	16	9	9	>	>	>
106	Rafael García Ormazabal.....	Idem en la Intervención de la Administración económica de Zaragoza.....	1	4	12	30	30	9	9	>	>	>
107	Enrique Ruiz Fuertes.....	Auxiliar de Corporaciones civiles de la Intervención de Hacienda de Córdoba.....	1	4	4	12	12	9	9	>	>	>
108	Marcelino Torrecilla Sáinz.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de Madrid.....	3	3	19	16	16	5	5	>	>	>
109	Antonino López Quintana.....	Idem en la de Vizcaya.....	3	3	17	27	27	28	28	>	>	>
110	Luis Alonso y Alonso.....	Idem en la de Palencia.....	2	2	15	24	24	12	12	>	>	>
<b>Aspirantes a Oficial de tercera clase.</b>												
CON 750 PESETAS ANUALES												
<b>ACTIVOS</b>												
1	D. Félix Montes y Sánchez.....	Sirve en la Intervención de las Minas de Almadén (Ciudad Real).....	8	2	16	16	65	10	9	9	9	>
2	Emilio Delgado y Rubiano.....	Idem.....	5	2	17	22	22	24	24	24	24	>
3	Eugenio Capilla y Mendoza.....	Idem.....	4	2	15	33	33	4	15	15	15	>
4	Manuel Fernández Valmayor.....	Idem.....	4	1	16	31	31	1	9	9	9	>
5	Rafael Morena Jiménez.....	Idem en la Intervención de las Salinas de Torreveja (Alcañete).....	1	2	6	32	32	9	15	15	15	>
<b>CESANTES</b>												
1	D. Elias Campos Montero.....	Sirvió en la Intervención de Hacienda de Badajoz.....	2	1	29	33	33	4	17	17	17	>

**Banco de España.**  
SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	17 Marzo 1894.	10 Marzo 1894.	PASIVO	17 Marzo 1894.	10 Marzo 1894.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
oro.....	197.943.766-39	197.943.766-39	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	197.358.356-10	193.237.398-27	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	45.025.565-34	44.505.784-48	Ganancias y pérdidas.....	4.056.280-33	3.793.113-57
Efectos á cobrar en el extranjero.....	8.291.273-25	6.501.632-75	Realizadas.....	454.583-57	555.401-60
Descuentos.....	129.180.442-03	129.698.069-25	No realizadas.....	922.415.025	981.581.275
Préstamos.....	116.745.408-32	118.604.247-57	Billetes en circulación.....	352.433.299-78	353.949.169-23
Efectos á cobrar en el día.....	2.239.581-95	1.875.427-56	Cuentas corrientes.....	28.478.510-89	27.918.162-44
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos..	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	30.816.519-34	28.107.024-52
Otros valores de cartera.....	5.004.873-61	5.278.312-56	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar...	51.309.436-16	42.776.184-38
Deuda amortizable al 4 por 100.....	419.371.147-50	419.371.147-50	Reservas de contribuciones.....	2.924.736-04	4.853.086-73
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.378.698-45	6.378.698-45	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per-	65.684.872-44	65.712.186-11
Obligaciones del Tesoro, ley 24 Junio 1893.....	227.675.000	230.568.000	petua.....		
Pagarés negociables del Tesoro, ley 24 Junio de 1893..	745.868-15	745.868-15	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....		
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.479.954-03	6.299.090-50			
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	19.477.018-62	17.409.368-79			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro pú-					
blico.....	1.130.998-69	878.647-51			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	18.197.458-75	18.197.458-75			
Diversas cuentas.....	60.157.852-37	58.282.685-10			
	1.623.573.263-55	1.618.045.603-58		1.623.573.263-55	1.618.045.603-58

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2 por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Pio Gullón.

Habiéndose extraviado dos extractos de inscripción, comprensivos uno de dos acciones de este Banco, números 50.933 y 984, de la clase de inalienables, y otro de una libre, número 50.985, expedidos por este establecimiento en 15 de Enero de 1851 á favor de la capellanía fundada en la parroquia de Arizcun por Goyeneche, poseedor D. Luis de Goyeneche y Muzquiz, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 de Febrero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 14 de Marzo de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X.—1667

**Banco Hipotecario de España.**

El día 2 de Abril próximo, en las oficinas de dicho Banco, y á la hora de las dos de la tarde, tendrá lugar el quinto sorteo para la amortización de 1.000 obligaciones 5 por 100 de las 12.000 emitidas por el mismo en 1891.

Las obligaciones designadas por la suerte se reembolsarán á la par desde el día 2 de Julio próximo, dejando de devengar interés desde dicho día.

Los números de las obligaciones premiadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID. Madrid 16 de Marzo de 1894.—El Secretario, José Gabián y Servert. X.—1663

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Soria.**

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

**Ferrocarriles.—Expropiaciones.**

No habiendo sido habidos los propietarios D. Eusebio Sobrino, vecino de Velamazán, dueño de la finca núm. 68; Don Miguel Sobrino, vecino también de Velamazán, dueño de las fincas números 86 y 124, y D. Natalio Orte, vecino de Madrid, dueño de la finca núm. 116, todas del plano parcelario de las fincas ó parte de las mismas que deben ocuparse en término municipal de Velamazán para la construcción del ferrocarril de Valladolid á Ariza, al objeto de entregarles las correspondientes hojas de aprecio y oferta de las referidas fincas, formuladas por el perito de la Compañía constructora del ferrocarril D. Gregorio Manso, para que manifestaran su conformidad con las mismas ó presentaran en otro caso, dentro del plazo legal, las hojas de tasación de dichas fincas, redactadas por el perito de dichos propietarios, que ha sido nombrado para el caso por el Síndico del Ayuntamiento de Velamazán, con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del mismo reglamento, se publican las antedichas hojas de aprecio y oferta de las referidas fincas en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados, fijándose el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca este edicto en dichos periódicos para que designen persona que les represente en el referido pueblo de Velamazán, para los fines arriba indicados; en el concepto de que si transcurrido dicho plazo no lo hicieron, se considerará válida la notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de Velamazán.

Soria 6 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Hay una póliza de 12.ª clase.—Año 1894.—Una peseta.—Partido judicial de Almazán.—Término municipal de Velamazán.—Construcción del ferrocarril de Valladolid á Ariza.—Hoja de aprecio de la finca núm. 86, propiedad de D. Miguel Sobrino.—D. Gregorio Manso, Maestro de obras y Agrimen-

tor, vecino de Valladolid, perito nombrado por la Compañía concesionaria de dicho ferrocarril.—Certifico que D. Miguel Sobrino, vecino de Velamazán, se le ocupa con el trazado de la zona para la ejecución de la citada obra de utilidad pública la extensión superficial de un área 58 centiáreas en una finca rústica situada en el término de dicho pueblo al pago de la Serna, señalada en la relación correlativa de las que se expropian y en el plano con el número de orden 86; esta finca es tierra destinada al cultivo de cereales, de primera calidad entre las de su clase.—La cabida total de esta finca, según la medición practicada por los peritos del propietario y de la Compañía, es de tres áreas 65 centiáreas, y tiene por linderos, al Norte finca de D. Ezequiel Muñoz; al Sur ídem de Juan Yusta; al Este ídem de Florentino Oliva, y al Oeste arroyo de la Calzada.—No habiéndose suministrado á los peritos por el propietario ni por la Secretaría del Ayuntamiento dato alguno referente á la renta anual, contribución y riqueza imponible que corresponden á esta finca, como previene el caso 3.º del art. 30 del reglamento de 13 de Junio de 1879, pues solamente consta en la certificación expedida por dicha Secretaría el producto líquido que se regula á una fanega de tierra en sus distintas calidades y clases de cultivo ó aprovechamiento, y el tipo de contribución á que resultan gravadas para el repartimiento en el actual año económico, los peritos convinieron en suplir aquellos datos pericial y prudentemente, según su criterio; en su consecuencia, el que suscribe los aprecia en la siguiente forma: producción líquida anual de esta finca, una peseta 39 céntimos; producción anual en renta de ídem al tipo de 12 pesetas 66 céntimos la hectárea, 46 céntimos; contribución que corresponde á toda la finca al tipo de 15.2887 por 100 y con arreglo á su clase ó destino, 21 céntimos; la riqueza imponible calculada para cada hectárea, es de 38 pesetas; la cuota de contribución que corresponde á la superficie total que se expropia, deducida de la anterior riqueza imponible á la hectárea, es la ya mencionada de 21 céntimos.—La expropiación interesa á esta finca en dirección de Oeste á Este, y su zona la ocupa en el extremo del límite Norte un área 58 centiáreas, quedando al lado del Sur un sobrante de dos áreas y siete centiáreas, que por acuerdo de los peritos se incluye también en la expropiación definitiva, haciéndose ésta en su consecuencia por la totalidad del predio cuya cabida se ha expresado.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie total que se expropia, y tenido en cuenta para su justiprecio todas las prevenciones de la ley y el reglamento, más el 3 por 100 como precio de afección, considera el perito que debe ofrecerse al propietario por la adquisición de esta finca la cantidad de 24 pesetas 21 céntimos.—Almazán 23 de Enero de 1894.—Gregorio Manso.

La anterior hoja de aprecio concuerda con su original, remitida á esta Jefatura por el Jefe del servicio de la construcción del citado ferrocarril, la cual queda unida á su expediente.

Soria 6 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, G. Palacios.

Hay una póliza de 12.ª clase.—Año 1894.—Una peseta.—Partido judicial de Almazán.—Término municipal de Velamazán.—Construcción del ferrocarril de Valladolid á Ariza.—Hoja de aprecio de la finca núm. 116, propiedad de D. Natalio Orte.—D. Gregorio Manso, Maestro de obras y Agrimen-

tor, vecino de Valladolid, perito nombrado por la Compañía concesionaria de dicho ferrocarril.—Certifico que D. Miguel Sobrino, vecino de Velamazán, se le ocupa con el trazado de la zona para la ejecución de la citada obra de utilidad pública la extensión superficial de cuatro áreas 14 centiáreas en una finca rústica, situada en el término de dicho pueblo al pago de el Charcazo, señalada en la relación correlativa de las que se expropian y en el plano con el número de orden 124; esta finca es tierra destinada al cultivo de cereales, de primera calidad entre las de su clase.—La cabida total de esta finca, según la medición practicada por los peritos del propietario y de la Compañía, es de siete áreas y una centiárea, y tiene por linderos al Norte terreno de la carretera del Burgo á Ariza; al Sur camino antiguo del Burgo á Almazán; al Este finca de Enrique Muñoz, y al Oeste ídem de Braulio Sobrino.—No habiéndose suministrado á los peritos por el propietario ni por la Secretaría del Ayuntamiento dato alguno referente á la renta anual, contribución y riqueza imponible que corresponden á esta finca, como previene el caso 3.º del art. 30 del reglamento de 13 de Junio de 1879, pues solamente consta en la certificación expedida por dicha Secretaría el producto líquido que se regula á una fanega de tierra en sus distintas calidades y clases de cultivo ó aprovechamiento y el tipo de contribución á que resultan gravadas por el repartimiento en el actual año económico, los peritos convinieron en suplir aquellos datos pericial y prudentemente, según su criterio; en su consecuencia, el que suscribe los aprecia en la siguiente forma: producción líquida anual de esta finca 2 pesetas 66 céntimos. Producción anual en renta de ídem, al tipo de 12 pesetas 66 céntimos la hectárea, es de 89 céntimos. Contribución que corresponde á toda la finca al tipo de 15.2887 por 100, y con arreglo á su clase ó destino, 41 céntimos. La riqueza imponible calculada para cada hectárea es de 38 pesetas. La cuota de contribución que corresponde á la superficie total que se expropia, deducida de la anterior riqueza imponible á la hectárea, es de 41 céntimos.—La expropiación interesa á esta finca en dirección de Oeste á Este, ocupándola su zona totalmente como se deja expresado.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie total que se expropia, y tenido en cuenta para su justiprecio todas las prevenciones de la ley y el reglamento, más el 3 por 100 como precio de afección, considera el perito que debe ofrecerse al propietario por la adquisición de esta finca la cantidad de 46 pesetas 49 céntimos.—Almazán 23 de Enero de 1894.—Gregorio Manso.

La anterior hoja de aprecio concuerda con su original, remitida á esta Jefatura por el Jefe del servicio de la construcción del citado ferrocarril, la cual queda unida á su expediente.

Soria 6 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, G. Palacios.

Hay una póliza de 12.ª clase.—Año 1894.—Una peseta.—Partido judicial de Almazán.—Término municipal de Velamazán.—Construcción del ferrocarril de Valladolid á Ariza.—Hoja de aprecio de la finca núm. 124, propiedad de D. Miguel Sobrino.—D. Gregorio Manso, Maestro de obras y Agrimen-

La anterior hoja de aprecio concuerda con su original, remitida a esta Jefatura por el Jefe del servicio de la construcción del citado ferrocarril, la cual queda unida á su expediente.

Sonia de 6 Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, G. Palacios.

Hay una póliza de 12.<sup>a</sup> clase.—Año 1894.—Una peseta.—Partido judicial de Almazán.—Término municipal de Velamazán.—Construcción del ferrocarril de Valladolid á Ariza.—Hoja de aprecio de la finca núm. 68, propiedad de D. Eusebio Sobrino.—D. Gregorio Manso, Maestro de obras y Agrimensor, vecino de Valladolid, perito nombrado por la Compañía concesionaria de dicho ferrocarril.—Certifico que á D. Eusebio Sobrino, vecino de Velamazán, se le ocupa con el trazado de la zona para la ejecución de la citada obra de utilidad pública la extensión superficial de tres áreas, 90 centiáreas en una finca rústica situada en el término de dicho pueblo al pago de Muela Quebrada, señalada en la relación correlativa de las que se expropián y en el plano con el número de orden 68; esta finca es una tierra erial á pastos, de tercera calidad entre las de su clase.—La cabida total de esta finca, según la medición practicada por los peritos del propietario y de la Compañía, es de 14 áreas, 19 centiáreas, y tiene por linderos al Norte finca de Eustaquio Martínez; al Sur camino antiguo del Burgo á Almazán; al Este finca de José Muñoz; al Oeste finca de Bruno Sobrino.—No habiéndose suministra-

do á los peritos por el propietario ni por la Secretaría del Ayuntamiento dato alguno referente á la renta anual, contribución y riqueza imponible que corresponden á esta finca, como previene el caso 3.<sup>o</sup> del art. 30 del reglamento de 13 de Junio de 1879, pues solamente consta en la certificación expedida por dicha Secretaría el producto líquido que se regula á una fanega de tierra en sus distintas calidades y clases de cultivo ó aprovechamiento, y el tipo de contribución á que resultan gravadas para el repartimiento en el actual año económico, los peritos convinieron en suplir aquellos datos pericial y prudencialmente según su criterio; en su consecuencia, el que suscribe los aprecia en la forma siguiente: producción líquida anual de esta finca 64 céntimos. Producto anual en renta de idem al tipo de una peseta 49 céntimos la hectárea, es de 21 céntimos. Contribución que corresponde á toda la finca al tipo de 15'2887 por 100 y con arreglo á su clase ó destino de erial á pastos, 10 céntimos. La riqueza imponible calculada para cada hectárea es de 4 pesetas 48 céntimos. La cuota de contribución que corresponde á la superficie total que se expropia, deducida de la anterior riqueza imponible á la hectárea, es de 4 céntimos.—La expropiación interesa á esta finca en dirección de Oeste á Este y su zona la divide en dos partes, una al lado del Norte de dos áreas, nueve centiáreas que por acuerdo de los peritos también se incluye en la expropiación definitiva, y otra al del Sur con ocho áreas 20 centiáreas, cuyo perímetro es un cuadrilátero de figura regular que por virtud de dicho acuerdo queda del dominio del propietario, haciéndose en su consecuencia la expropiación

en este predio de cinco áreas 99 centiáreas.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie total que se expropia, y tenido en cuenta para su justiprecio todas las prevenciones de la ley y el reglamento, más el 3 por 100 como precio de afectación, considera el perito que suscribe que debe ofrecerse al propietario por la adquisición de esta parcela la cantidad de 4 pesetas 68 céntimos.—Almazán 23 de Enero de 1894.—Gregorio Manso.

La anterior hoja de aprecio concuerda con su original remitida á esta Jefatura por el Jefe del servicio de la construcción del citado ferrocarril, la cual queda unida á su expediente.

Sonia 6 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, G. Palacios. 1276—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Femenías y Bogallo, Recaudador que fué de Contribuciones del partido de Navalcarnero, de esta provincia, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Delegación de Hacienda á fin de enterarle de un asunto que le conviene; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Marzo de 1894.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano. 1272—M

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Relación expresiva del pormenor de las facturas de recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas que se han presentado en esta Delegación para canjear en esta provincia, y que existen pendientes de remisión á la Dirección general de la Deuda, que se publica en este periódico oficial, según lo dispuesto en la prevención 3.<sup>a</sup> de la circular de dicha Dirección de 2 de Julio último, para que durante el plazo de treinta días se presenten las reclamaciones que convengan intentar á los que se crean con derecho á los valores, justificando debidamente éste.

Número de las facturas	NOMBRES DE LOS PRESENTADORES	Numeración de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	IMPORTE Pesetas.
22.672	D. Florencio Rodríguez Vega.....	89 380 281 85 397 16 225 70 72 129	Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Primero y segundo..... Segundo..... Idem..... Idem.....	D. Agustín Criado..... Jacinto Huerta..... Manuel Pérez Leones..... Andrés Huerta..... Juan Calvo..... Fernando Coca..... Juan A. Huerta..... Beltrán Sánchez García..... José Martín González..... Cayetano Hernández.....	Nava de Francia..... Miranda del Castañar..... Idem..... Idem..... Barruecopardo..... Miranda del Castañar..... Idem..... Berrocal de Huebra..... Idem..... Miranda del Castañar.....	9 8 5 3 6 67 3 95 94 13
22.673	D. Florencio Rodríguez Vega.....	48 54 93 98 133 145 32 306 249 117 144 130	Primero, segundo y tercero. Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Primero y segundo..... Idem..... Tercero.....	Andrés Hernández..... Alvaro Santos Martín..... Doña Isabel García..... D. Juan Francisco Miguel..... Doña Luisa Hernández..... D. Manuel Ramos Pérez..... Francisco Sánchez Jiménez..... Francisco Sánchez Jiménez..... Francisco Sánchez Jiménez..... José Vegas de Gregorio..... Francisco Sánchez Robliza..... Luis Hierro Martín.....	Carrascal del Obispo..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Macotera..... Santiago de la Puebla..... Tordillos..... Matilla de los Caños..... Idem..... Carrascal del Obispo.....	5 10 5 14 4 6 59 11 6 2 1 1
22.675	D. Florencio Rodríguez Vega.....	7	Primero, segundo y tercero..	Herederos de José Herrero.....	Villarmayor.....	56
22.677	D. Florencio Rodríguez Vega.....	64 272 140	Idem..... Idem..... Tercero.....	D. Agustín Payán Burgos..... Doña Rosa Burgos Robles..... D. Manuel Sánchez Martín.....	Villanueva del Conde..... Idem..... Carrascal del Obispo.....	4 24 1
22.678	D. Florencio Rodríguez Vega.....	183 58 1.133 2.012 231 161 148 213 193 184 185 46	Primero, segundo y tercero. Primero y segundo..... Primero, segundo y tercero. Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Tercero.....	Julián Busto Molinillo..... Bonifacio García Moral..... Ildefonso López Crespo..... Ildefonso López Crespo..... Jenaro Duque..... Francisco Hernández García..... Amador Hernández Guijo..... Manuel Gómez Jiménez..... Juan Cornejo..... Juan López..... Basilio de la Garza..... Vicente González Guijo.....	Colmenar..... Cristóbal..... Capital..... Idem..... Bodón..... Colmenar..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Villarmayor.....	099 066 18 27 27 4 1 1 5 1 1 1
22.679	D. Francisco M. Cayetano.....	451 229 296 277 355 396	Primero, segundo y tercero. Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Primero.....	Serafín Rivero..... Pedro Merino Miguel..... Claudio Pérez..... Antonio González..... José Román..... Justo Iglesias.....	Santos..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	2 3 1 2 1 1
22.680	D. Nicolás González.....	162 475 487 152 183 206 230 293 295 341 363 388 402	Primero, segundo y tercero. Idem..... Idem..... Primero..... Primero y segundo..... Idem..... Primero, segundo y tercero. Segundo y tercero..... Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Primero y segundo..... Segundo y tercero.....	José Hernández Sánchez..... Doña Teresa Durán..... D. Cipriano Gutiérrez Gómez..... Manuel García García..... Doña Ana María García..... D. Antonio Blázquez Hernández..... Diego Ceballos Bueno..... Juan Antonio Rubio..... Juan Alonso Blázquez..... José Uballas..... Doña María A. Zaballón..... D. Nicasio Martín Campos..... Pedro Sánchez Jiménez.....	Santiago de la Puebla..... Idem..... Idem..... Tordillos..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	15 11 13 1 2 2 4 2 4 11 10 4 2



Número de las facturas	NOMBRES DE LOS PRESENTADORES	Numeración de los recibos.	PLAZOS A QUE CORRESPONDEN	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	IMPORTE — Pesetas.
22.681	D. Nicolás González	4.229 130 241 454 478 483 572 582 49 119 64 103	Primero..... Segundo y tercero..... Primero, segundo y tercero.. Tercero..... Primero, segundo y tercero.. Tercero..... Primero, segundo y tercero.. Segundo y tercero..... Primero..... Primero, segundo y tercero.. Primero..... Primero, segundo y tercero..	Jerónimo Ruano..... Ambrosio Blázquez..... Francisco Sánchez Hernández..... Pascual Martín Sánchez..... Ramón Hernández Blázquez..... Roque Martín..... Manuel Alonso Bueno..... Lucas Hernández Hernández..... Francisco Avedillo..... Gabriel Castillo..... Lorenzo Bermejo..... Cipriano Gutiérrez.....	Macotera..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Nava de Sotobral..... Idem..... Idem..... Idem.....	59 6 8 1 4 1 17 2 1 47 1 6
22.682	D. Francisco M. Cayetano	451 1.249	Idem..... Idem.....	Toribio Mancebo Pascual..... José Alonso Fernández.....	Alberca..... Capital.....	47 4
22.683	D. Florencio R. Vega	225 113 32 36 392 28 36 54 129 102	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Primero y segundo..... Idem..... Primero y segundo..... Primero y tercero..... Primero, segundo y tercero..	Juan Pérez Gómez..... Ambrosio Díaz López..... Francisco Calvo Merino..... Doña María Rodríguez..... D. León Sáiz..... Manuel Rodríguez..... Andrés Grande Montero..... Juan Valle..... Cayetano Hernández..... Mariano Díaz.....	Alberca..... Miranda..... Cabaco..... Idem..... Miranda..... Barruecopardo..... Fuentes de Oñoro..... Hoya..... Miranda..... Cabaco.....	30 4 15 11 8 70 16 4 26 1
33.684	D. Florencio R. Vega	239 243 398 67 19 17 175 374 45 531 323	Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem..... Segundo y tercero..... Idem..... Primero y segundo..... Segundo y tercero..... Tercero..... Idem..... Idem.....	D. Leonardo López..... Gabriel Hernández García..... Toribio Pérez..... Angel Marcos Herrero..... Gabriel Hernández García..... Gabriel Hernández García..... Gabriel Hernández García..... Santiago Alonso Marcos..... Doña María Alonso..... Agueda Mateos..... D. Nemesio Pérez Marcos.....	Linares..... Rinconada..... Linares..... Idem..... Rinconada..... Idem..... Navarredonda Idem..... Linares..... Idem..... Idem..... Idem.....	27 11 15 5 103 46 14 2 1 1 2
22.685	D. Florencio R. Vega	147 256 324 246 386 203 112 330 135 366 302 99	Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Felipe de la Iglesia..... Manuel Hernández Marcos..... Nemesio Arias Hernández..... Doña Ludivina Arias Hernández..... D. Santiago Arias Hernández..... Juan Pérez..... Domingo Valle Hernández..... Pedro Panadero Crego..... Fidel Martín Hernández..... Sebastián Arias Hernández..... Melcher Martín Martín..... Celedonio Martín Martín.....	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	3 11 13 11 15 23 14 10 13 26 17 13
22.686	D. Florencio R. Vega	1.551 34 953 137 36 89 1 574 1.261 1.766 70	Primero y segundo..... Segundo y tercero..... Primero y segundo..... Tercero..... Idem..... Idem..... Primero..... Idem..... Idem..... Tercero..... Idem.....	Saturnino Martín..... Doña Engracia M. Benito..... D. Juan Domínguez..... Angel Tetilla..... Andrés Grande..... Doña Melitona Benito..... D. Juan Muñoz Mateos..... Eulogio Sánchez..... Manuel Jiménez Sánchez..... Felipe Carbellido..... Esteban Petisco Monte.....	Béjar..... Peñacaballera..... Béjar..... Lumbrales..... Fuentes de Oñoro..... Peñacaballera..... Fresnedoso..... Béjar..... Idem..... Idem..... Villarino.....	2 2 2 1 7 6 27 1 1 7 20
22.687	D. Florencio R. Vega	69 145 143 183 340 814 45 70 284 206 173 66	Primero, segundo y tercero.. Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Primero y segundo..... Segundo y tercero..... Idem..... Primero y tercero..... Primero, segundo y tercero..	Francisco Sánchez Fraile..... Esteban Munguía..... José Díaz..... Marcos Esteban López..... Andrés Majada Muñoz..... Isidoro Crego Villegas..... Anastasio Barrueco..... Sebastián Gorjón..... Nicolás Gutiérrez Pajarero..... Ildefonso Astudillo..... Manuel Clebo López..... Pedro Sánchez Prieto.....	Villaflores..... Villarino..... Cerro..... Béjar..... Idem..... Pereña..... Ledesma..... Cantalapiedra..... Idem..... Cerro..... Maya..... Cerro.....	26 15 11 10 10 10 22 64 2 2 1334 7
22.688	D. Florencio R. Vega	142 120 235 15 21 22 21 22 165	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Primero y segundo..... Idem..... Tercero..... Idem..... Idem.....	Ignacio Gascón..... Ignacio Garzón..... Dionisio Barrera..... Bonifacio Martínez..... Alejandro García..... Francisco Mateo Valero..... Alejandro García..... Francisco Mateo Cabezón..... José Casado.....	Martín del Río..... Idem..... Peñaranda..... Arroyomuerto..... Añoover de Tormes..... Idem..... Idem..... Idem..... Cabrerizos.....	13 10 3 12 74 74 19 19 1
22.689	D. Florencio R. Vega	13 97	Primero, segundo y tercero.. Tercero.....	Mariano Mateos Alvarez..... Eduardo Valladares.....	Monsagro..... Vilvestre.....	72 55
22.690	D. Ricardo Contreras	89 208 10 131	Primero, segundo y tercero.. Tercero..... Segundo..... Primero, segundo y tercero..	Menores de D. Diego Marcos..... D. Joaquín Jiménez..... Felipe Blázquez..... Eustasio Vidal Rodríguez.....	Malpartida..... Idem..... Idem..... Alaraz.....	8 1 750 3
22.691	D. Florencio R. Vega	131 122 162 57 121 26 294 57 138 342 7 109	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Segundo..... Tercero..... Primero.....	Damián Gil..... Antonio Martín..... Damián Martín..... Antonio Mendo..... Domingo S. Sánchez..... Doña Isabel Sánchez Gil..... El Estado..... D. Adrián Panero Santiago..... Doña Catalina Santos Calvo..... Josefa Santos Calvo..... D. Diego Vicente Ullán..... Doña Rosa Rodríguez.....	Salvaterra de Tormes..... Alba de Tormes..... Idem..... Anaya de Alba..... Idem..... Fresnedoso..... Sanchotello..... Molinillo..... Villarino..... Idem..... Pereña..... Aldeavieja.....	4 21 13 6 3 12 24 4 23 7 15 3

Número de las facturas	NOMBRES DE LOS PRESENTADORES	Numeración de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	IMPORTE Pesetas.
22.692	D. Florencio R. Vega.....	38 185	Segundo y tercero..... Primero.....	Josefa Martín Valle..... Rosa Domínguez.....	Sieta Iglesias..... Berrocal de Salvatierra.....	2 1
22.693	D. Serafín Navarro.....	426 196	Segundo..... Tercero.....	D. Manuel López..... Herederos de Agustina Sánchez.....	Santiago de la Puebla..... Garcihernández.....	1 14
22.694	D. Pablo Carrasco.....	286 288 295 303	Primero, segundo y tercero. Segundo y tercero..... Primero, segundo y tercero. Segundo y tercero.....	D. Lorenzo Martín Martín..... Matías Martín Martín..... Manuel Carrizo Gómez..... Doña Victoria Guerrero.....	Herguijuela de la Sierra..... Idem..... Idem..... Idem.....	10 2 3 2
22.699	D. Serafín Navarro.....	9 9 10 10 67 96 100 104 111 131 132 145	Primero..... Tercero..... Segundo..... Tercero..... Primero, segundo y tercero. Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	D. Mateo López..... Mateo López..... Doña Marcelina Carrionero..... Doña Marcelina Carrionero..... D. Félix Ledesma..... Pedro Hernández..... Pedro Hernández..... Doña Marcelina Carrionero..... Capellanía de Barrientos..... D. Mateo López..... Doña Marcelina Carrionero..... Capellanía de Barrientos.....	Alconada..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Coca de Alba..... Peñarandilla..... Alconada..... Ventosa del Río Almar..... Idem..... Alconada.....	30 54 95 53 4 49 4 4 37 12 11 27

(Se continuará.) 1189—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Portsaíd.—Olaneta, Salvador.
- Lorca.—García Cuero.
- Murcia.—Francisco Ortuno, hotel Inglés.
- Lorca.—Tomás Rguiluz, Sur, 22.
- Cádiz.—Enrique Fierro, Carrera de San Jerónimo, 49.
- Guadalajara.—Luisa Lumbreras, Infantas, 23.
- Cuenca.—Francisco de la Torre.
- Cañete.—José Novel, Alcalá, 17, segundo.
- Trujillo.—Marcial Núñez, Rubio, 7 y 9.

ESTE

- Nágera.—Toribio Martínez, Pardiñas, 10, principal.
- Zaragoza.—Francisco Pena, Recoletos, 9, segundo.

NOROESTE

- Barcelona.—Angel Moreno, Reyes, 9 (ausente).
- Valladolid.—Dolores Bayén, Reyes, 3.

Madrid 17 de Marzo de 1894.—El Jefe del Cierre, V. Merino.

Administración de Hacienda de la provincia de Granada.

Negociado de cédulas personales.

No habiendo podido ser notificado el ex arrendatario de la expendición y cobranza del impuesto de cédulas personales en esta provincia, D. Francisco Almirón García, vecino que fué del pueblo de Salar (Granada), por ignorarse el domicilio que en la actualidad pueda tener, del contenido de la Real orden de 20 de Septiembre último, dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 13 del actual, he acordado se lleve á cabo la notificación en la forma que para el caso determina el inciso 11 del art. 2.º de la ley de 19 de Octubre de 1889 y el 60 del reglamento provisional para las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890, y en su cumplimiento se transcribe á continuación la expresada Soberana disposición, cuyo contenido es como sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice á esta Dirección general en Real orden fecha 20 de Septiembre próximo pasado lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Francisco Almirón García en solicitud de que se suspenda, por lo que se refiere á la provincia de Granada, la subasta anunciada con objeto de sacar á concurso el arrendamiento de la expendición y cobranza de cédulas personales en varias provincias:

Resultando que por Real orden de 1.º de Marzo último se rescindió el contrato celebrado con D. Francisco Almirón García, arrendatario de cédulas personales en Granada, incautándose el Estado de la fianza prestada por aquél y haciéndose efectivas las responsabilidades á que alude la condición 20 del pliego, á menos que en término de quinto día de haberle sido notificada dicha resolución el arrendatario ingresara en Caja los plazos segundo y tercero de que era deudor:

Resultando que el Sr. Almirón García alega que tiene entablado y admitido en el Tribunal Contencioso-administrativo el recurso correspondiente contra la citada Real orden, aduciendo varios razonamientos en favor del derecho que le asiste para impugnar dicha Soberana resolución:

Resultando que al tener conocimiento de la nueva subasta anunciada D. Francisco Almirón acude á este Ministerio, como queda dicho, para que se suspenda la subasta, por lo que se refiere á la provincia de Granada, hasta tanto que se falle el pleito contencioso-administrativo que tiene entablado ante el Tribunal competente, alegando que su silencio podría acarrear complicaciones entre el nuevo postor y el recurrente con los perjuicios que se siguiera, de lo cual no redundaría beneficio alguno para el Tesoro público; que en el anuncio de la nueva subasta se ha rectificado el tipo del arriendo, subsanando á la vez el error sufrido al consignar el de aquella provincia, sin atemperarse al art. 22 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1882, que es el que sirvió de base al arriendo que le pertenece; que en su virtud, el Estado ha recibido del recurrente cantidades suficientes, no ya para reconocer como saldado el tercer plazo del primero de los años del contrato, sino el cuarto, cubierto también con exceso, y que por lo tanto, de no suspender la subasta, jamás podrá otorgarse su aprobación sin dejar á salvo sus derechos ejer-

citados en tiempo y forma; y por último, que el caso de que se trata no es de los que determina el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, pues para que pudiera tener efecto la subasta debía preceder la circunstancia de que por su parte no se hubiera cumplido cualquiera de las condiciones que exigiera el pliego respectivo para el otorgamiento de la escritura:

Considerando que terminada con la Real orden de 1.º de Marzo último la vía gubernativa, no proceda por hoy ocuparse de las alegaciones formuladas por D. Francisco Almirón contra la resolución recaída, que únicamente puede ser impugnada en vía contenciosa:

Y considerando que sometida la cuestión al conocimiento del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, sólo éste tiene jurisdicción para entender en el asunto y ordenar la suspensión de la nueva subasta;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido desestimar la instancia de que se deja hecho mérito, ordenando al propio tiempo que se haga saber al Sr. Almirón García que puede dirigir su petición al Tribunal de lo Contencioso-administrativo, que es hoy el único competente para conocer en el asunto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos que corresponda, encareciéndole el inmediato acuse de recibo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, cuyo domicilio se ignora; advirtiéndole que su petición puede dirigirla al Tribunal de lo Contencioso-administrativo, único competente para conocer en el asunto.

Granada 14 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, C. Cervellón. 1256—M

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el enlucado de los muros y edificios de este Arsenal, la recorrida y retejo de las techumbres, así como el encintado de la sillería, hasta el 30 de Junio de 1896, bajo los precios que como tipos se señalan en la tarifa unida al pliego de condiciones, y con sujeción á dicho pliego, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en el citado Ministerio, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1875 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 3.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor dos pesetas, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., por sí (ó en representación de D. N. N....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., de fecha.....), y pliego de condiciones para contratar los enlucados de los muros y edificios de este Arsenal, la recorrida y retejo de las techumbres y el encintado de la sillería, durante dos años, se compromete á llevar á efecto este servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados en la tarifa unida al mismo, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.  
Arsenal del Ferrol 13 de Marzo de 1894.—El Secretario, Alonso Morgado. 108—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público durante el término de quince días el expediente que se instruye para llevar á efecto la transferencia dentro del cap. 4.º, art. 1.º del presupuesto vigente, de la suma de 5.900 pesetas del concepto de «Gratificación á los auxiliares de adultos», al de «Gratificación á 20 Maestros de adultos».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento to. Madrid 17 de Marzo de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Se saca á concurso la construcción de uniformes para los subalternos de este establecimiento, con arreglo al pliego de condiciones y modelo que estarán de manifiesto en la Secretaría del Monte (plaza de San Martín, núm. 1), todos los días no festivos, de diez de la mañana á tres de la tarde, á contar desde la fecha de este anuncio hasta el día 3 de Abril próximo.

Las proposiciones se admitirán en los términos prevenidos en dicho pliego.

Madrid 17 de Marzo de 1894.—El Director, José Alvarez Mariño. 109—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BETANZOS

D. Pedro Novella Ramos, Comandante del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88 y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el soldado del mismo Francisco Ríos Fernández en 20 de Noviembre último para su destino á Cuerpo activo, conforme á lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la reserva activa de este regimiento Francisco Ríos Fernández, natural de la parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Ribadeo, partido judicial de idem, vecindad en idem, provincia de Lugo, hijo de Eugenio y de Francisca, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio amanuense, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas oscuras, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de que queda hecho mérito, y bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen todas diligencias en busca del referido soldado Francisco Ríos Fernández, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el cuartel de referenda; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 7 de Marzo de 1894.—Pedro Novella. 1216—M

D. Joaquín Fernández Menéndez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de la Coruña núm. 88, Juez instructor de causas militares en la plaza de Betanzos.

Habiéndose ausentado del Ayuntamiento de Norón, partido judicial del Ferrol, provincia de la Coruña donde tenía fijada su residencia el soldado de este regimiento Nicolás Santiago Diéguez, hijo de Pedro y de Josefa, de oficio jornalero, estatura un metro 620 milímetros, a quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentra-



ción para su destino á Cuerpo activo con arreglo á la Real orden de 4 de Noviembre último. *Diario oficial* núm. 245 y Real orden de 4 de Diciembre del referido año, *Diario oficial* número 270.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo, que ocupa este regimiento, en dicha plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Betanzos á 8 de Marzo de 1894.—Joaquín Fernández Menéndez.—El cabo Secretario, Alfredo Cid Feijóo.  
1214—M

D. Pedro Novella Ramos, Comandante del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente con motivo de no haber verificado su presentación en este regimiento el sargento del mismo José Varela Golpe en 20 de Noviembre último para su destino á Cuerpo activo, conforme á lo dispuesto por Real orden de 4 de dicho mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sargento de la reserva activa de este regimiento José Varela Golpe, natural de la parroquia de Ferrol, Ayuntamiento de idem, partido judicial de idem, vecindado en la Coruña, provincia de idem, hijo de D. José y de Doña María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 674 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad de Betanzos, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de que queda hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sargento José Varela Golpe, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el cuartel de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 8 de Marzo de 1894.—Pedro Novella.  
1215—M

## CADIZ

D. Manuel de Cossio y Roncero, Teniente Coronel, Juez instructor del regimiento Infantería reserva núm. 98.

Habiéndose ausentado de esta plaza, é ignorándose el paradero del sargento de reserva activa Diego Duiros Acevedo, de oficio albañil, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color trigueño, de estatura un metro 605 milímetros, á quien me hallo sumariado por haber faltado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de ésta, comparezca en este Juzgado, calle de Benjumada, núm. 21, á fin de ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cádiz 26 de Febrero de 1894.—Manuel de Cossio.—Por mandato del Sr. Juez instructor, el cabo Secretario, Rafael López.  
1222—M

D. Manuel Casalini Berenguer, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de la inversión dada á los alcances del que fué soldado del mismo Cuerpo Juan Cabrera Cubera y otros.

Por el presente edicto se hace saber que ignorándose el paradero de Miguel Fernández Vázquez, soldado del segundo batallón del expresado regimiento, natural de Granada, hijo de Manuel y de Dolores, y que en el año de 1880 y fin de Marzo causó baja por haber cambiado de situación con el de igual clase destinado á servir en Ultramar José Bamo García; y teniendo el mencionado Fernández un crédito por alcances, se publica y avisa al citado Miguel Fernández Vázquez, ó sus parientes ó herederos, en su caso, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, den noticia de su residencia á este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena de esta plaza de Cádiz, para los efectos que haya lugar.

Asimismo se invita que participen á este Juzgado dichas noticias cualquiera otra persona que sepa el paradero de los arriba interesados.

Dado en Cádiz á 3 de Marzo de 1894.—Manuel Casalini.  
1221—M

D. Alfonso Alberni Martínez, primer Teniente de Infantería con destino en el depósito de Ultramar en esta plaza, y Juez instructor en el expediente seguido al soldado destinado á Ultramar José Rodríguez López, por falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Rodríguez López, hijo de José y de Josefa, natural de Alomate (Granada), de veintisiete años de edad, soltero, de oficio jornalero, y sus señas son como sigue: pelo negro, cejas

idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, comparezca en este Juzgado militar, Soledad, 12, oficinas del depósito de Ultramar, en esta plaza, para dar sus descargos en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción simple; apercibiéndole que si no compareciere en el plazo citado será declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades den sus órdenes para la captura del referido individuo.

Cádiz 4 de Marzo de 1894.—Alfonso Alberni. 1223—M

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío de la Armada, Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina y durante su enfermedad el de igual clase Comandante de Infantería de Marina D. Cristóbal Aguilar y Martel.

Por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Andrés Uceda Toledo, hijo de Andrés y de Josefa, natural de Estepona (Málaga), casado, mayor de edad, de oficio marinero y con instrucción, á quien instruyo causa por el delito de contrabando, para que se presente en esta Fiscalía de Marina, sito en el muelle de la puerta de Sevilla; en el bien entendido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea se remita á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición.

Cádiz 4 de Marzo de 1894.—Cristóbal Aguilar Martel.  
1228—M

D. Manuel de Cossio y Romero, Teniente Coronel, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Cádiz, número 98.

Habiéndose ausentado de esta plaza el cabo de reserva activa Francisco Muñoz Jiménez, natural de Cádiz, de oficio jornalero, siendo su estatura un metro 585 milímetros, y sus señas pelo castaño, cejas al pelo y ojos pardos, á quien me hallo instruyendo expediente por el delito de deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, calle Benjumada, núm. 21, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*.

Cádiz 5 de Marzo de 1894.—V.º B.º—El Juez instructor, Manuel de Cossio y Romero.—Por su mandato, el cabo Secretario, Rafael López.  
1219—M

D. Manuel Godínez y Mihura, Teniente de navío y Ayudante fiscal de causas de esta Comandancia, y durante su enfermedad el Teniente de navío, Comandante de Infantería de Marina, D. Cristóbal Aguilar y Martel.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez al individuo Andrés Vázquez Agra, hijo de José y Josefa, natural de San Martín de Andabao (Coruña), soltero, jornalero y de diez y nueve años de edad, á quien instruyo sumaria por delito de polizaje, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta Fiscalía, sito en el muelle de Puerta de Sevilla, de esta plaza; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y habido que fuese sea conducido á la cárcel de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición y en clase de preso.

Cádiz 7 de Marzo de 1894.—Cristóbal Aguilar Martel.—El Secretario Manuel Soto.  
1227—M

D. Emilio Alcal y Rodríguez, Alférez de navío de la Armada, embarcado en la fragata *Gerona*.

Habiéndose ausentado de este buque el marinero de segunda clase José Patiño Daño, á quien estoy procesando por el delito de primera deserción;

Usando de los derechos que tienen concedidos las Reales Ordenanzas en estos casos, por el presente llamo, cito y emplazo á dicho José Patiño, señalándole la fragata *Gerona*, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este tercer edicto á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y sentencia en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo de la fragata *Gerona*, en la bahía de Cádiz, á 9 de Marzo de 1894.—El Fiscal, Emilio Alcal.—El Escribano, Adolfo Dalmau y Prado.  
1229—M

## CORDOBA

D. Blas Fernández Bermejo, Capitán del regimiento Infantería reserva de Ramales, núm. 73, y Juez instructor en el expediente que se sigue por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo el soldado reservista del reemplazo de 1888 Miguel López Romero.

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Miguel López Romero, hijo de Miguel y de Luisa, natural de Córdoba, de oficio zapatero, de estado soltero, estatura un metro 625 milímetros, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba idem, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, y sabe leer y escribir y fué sustituto de Enrique

Amores Navarro con el núm. 2, por el pueblo de Albalade, del reemplazo de 1887; tuvo extrada en Caja en 1.º de Mayo de 1888 procedente de licenciado del Ejército, para que en término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, cuartel de San Felipe, á declarar en el expediente que se le instruye por faltar á la concentración en este regimiento, con arreglo á la Real orden de 4 de Noviembre último; advirtiéndole que de no hacerlo se le formará causa por desertor, declarándole en rebeldía.

Por tanto, exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren la captura del citado Miguel López y lo pongan á mi disposición, caso de ser hallado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á noticias de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Córdoba 6 de Marzo de 1894.—Blas Fernández.  
1220—M

## CORUÑA

D. Ricardo Loño y Gómez, Comandante de Ejército, Capitán de Artillería, Juez instructor del séptimo depósito de Artillería y del expediente que instruyo al artillero Ramón Iglesias López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero Ramón Iglesias López, del reemplazo de 1888, hijo de Domingo y de Manuela, natural de Orreaga, Ayuntamiento de Golada, provincia de Pontevedra, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos al pelo, nariz afilada, barba lampiña, boca regular, color pálido, frente regular, aire marcial, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, instalado en el Parque de Artillería de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que de no concurrir en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Iglesias López, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 4 de Febrero de 1894.—Ricardo Loño.  
1224—M

D. José Canalejo Moar, primer Teniente del cuarto batallón de Artillería de plaza, Juez instructor del expediente que se incoa al artillero Antolín González Canedo por la falta grave de primera deserción simple que cometió al no haber concurrido al llamamiento de la reserva activa, decretado por Real orden de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero Antolín González Canedo, hijo de Dolores, natural de Villaluna, Ayuntamiento de Villafraña, provincia de León, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 680 milímetros de estatura, y del reemplazo de 1888 para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el Parque de Artillería de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á la guardia del principal de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de León*.

La Coruña 2 de Marzo de 1894.—El Juez instructor, José Canalejo.—Por su mandato, el soldado Secretario, Bonifacio Martínez.  
1226—M

D. Ricardo Loño y Gómez, Comandante de Ejército, Capitán de Artillería, y Juez instructor del séptimo depósito de reserva de Artillería y del expediente que instruyo al artillero Ramón García Vázquez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero Ramón García Vázquez, del reemplazo de 1889, por el Ayuntamiento de Boimorto, hijo de Andrés y de María, natural de Budabao, Ayuntamiento de Boimorto, provincia de Coruña, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos azules, nariz gruesa, boca regular, barba ninguna, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, instalado en el Parque de Artillería de esta plaza, y á mi disposición, para dar sus descargos en el expediente que se instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón García Vázquez, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 7 de Marzo de 1894.—Ricardo Loño.  
1225—M

## DURANGO

D. Juan Caballero y Caballero, Capitán del regimiento Infantería reserva de Bilbao, núm. 78, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Juan Gandiaga Lejardi.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Gandiaga Lejardi, soldado del primer batallón de este regimiento, hijo de Pedro, ya difunto, y de María, natural de Murelaga, provincia de Vizcaya, vecindado en Cenanevia, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y nueve años y siete meses, estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas



idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el local que ocupan las oficinas de este regimiento en esta villa, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente que de orden del Sr. Coronel del referido regimiento me hallo instruyendo con motivo de no haberse presentado á la concentración decretada en Real orden de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Gutiérrez, y caso de ser habido lo participen á este Juzgado á los efectos que haya lugar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Durango á 5 de Marzo de 1894.—V.º B.º—El Juez instructor, Jenaro Caballero y Caballero.—El Secretario, Celedonio del Campo. 1230—M

D. Elias Oloriz Vergara, Capitán del regimiento Infantería reserva de Bilbao, núm. 78, Juez instructor del expediente que instruyo contra el soldado de este regimiento Juan Vega Pérez, por falta de presentación al mismo para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Vega Pérez, soldado de este regimiento y en situación de primera reserva activa, con residencia en Santurce, partido judicial de Bilbao, provincia de Vizcaya, siendo natural de Tameirón, provincia de Orense, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, sus señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de dicho regimiento y en esta localidad de Durango, siempre que se encontrare dentro de este distrito, y en caso contrario hará su presentación á la Autoridad competente del punto donde se halle, todo con el fin de responder á los cargos que le resultan por su falta de presentación al llamamiento que oportunamente se le ha hecho para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que ha, a lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Vega Pérez, y en caso de ser habido lo remitan á esta localidad y á mi disposición; y en caso de que su captura se verifique dentro de otro distrito militar, sea entregado á la Autoridad correspondiente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Durango 9 de Marzo de 1894.—El Juez instructor, Elias Oloriz. 1231—M

## ECIJA

D. Benigno González López, Comandante del regimiento Infantería reserva de Osuna, núm. 66, y Juez instructor en expediente judicial que tramito contra el soldado reservista José Migueles Márquez por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto llamo, cito y emplazo al soldado reservista José Migueles Márquez, natural de Estepa, provincia de Sevilla, hijo de Pablo y de Manuela, soltero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeno, frente regular, aire idem, producción del país, señas particulares ninguna, y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de la provincia de Sevilla, comparezca en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Migueles Márquez, y caso de ser habido lo presenten en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Ecija 6 de Marzo de 1894.—Benigno González López. 1232—M

## ESTEPONA

D. Alberto Medrano Ortiz, Ayudante militar de Marina de este distrito y Fiscal del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito núm. 7 de 1892, Juan Hoyos Jiménez, de veintidós años de edad, soltero, marino, para que se presente en esta Fiscalía á fin de pasar al servicio de la Armada; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á la policía judicial, gestionen la captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan por transitos de la Guardia civil á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Estepona á 3 de Marzo de 1894.—Alberto Medrano.—Por su mandado, Antonio Chacón Garabito. 1233—M

## GRANADA

D. Pedro Rodríguez y Ramírez, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor en el expediente que de orden superior instruyo al soldado del mismo José Gutiérrez Jiménez por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Gutiérrez Jiménez, soldado de reserva activa, natural de Turón, vecindado en Beninar, provincia de Almería, hijo de Juan de Dios y de Rosario, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba

ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural y estatura un metro 559 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa este regimiento en la calle Tendillas de Santa Paula, núm. 4, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Gutiérrez, y caso de ser habido lo participen á este Juzgado á los efectos que haya lugar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 20 de Febrero de 1894.—Pedro Rodríguez. 1237—M

D. Pedro Rodríguez y Ramírez, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor en el expediente que de orden superior instruyo al soldado del mismo Nicolás López de Asís por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Nicolás López de Asís, soldado de reserva activa, natural de Granada, hijo de Juan y de Francisca, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial y estatura un metro 560 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa este regimiento en la calle Tendillas de Santa Paula, núm. 4, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido López, y en caso de ser habido lo participen á este Juzgado, á los efectos que haya lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 23 de Febrero de 1894.—Pedro Rodríguez. 1239—M

D. Pedro Rodríguez y Ramírez, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor en el expediente que de orden superior instruyo al soldado del mismo Francisco Pérez Sánchez por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Pérez Sánchez, soldado de reserva activa, natural de Cortes de la Frontera, provincia de Málaga, vecindado en Jerez de la Frontera, hijo de Francisco y de Catalina, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial y estatura un metro 556 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa este regimiento en la calle Tendillas de Santa Paula, núm. 4, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pérez, y en caso de ser habido lo participen á este Juzgado, á los efectos que haya lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 23 de Febrero de 1894.—Pedro Rodríguez. 1240—M

D. Pedro Rodríguez y Ramírez, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor en el expediente que de orden superior instruyo al soldado del mismo José Hueso Fernández por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Hueso Fernández, soldado de reserva activa, natural de Granada, hijo de Juan y de Dolores, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, y estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa este regimiento en la calle Tendillas de Santa Paula, núm. 4, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Hueso, y en caso de ser habido lo participen á este Juzgado, á los efectos que haya lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 24 de Febrero de 1894.—Pedro Rodríguez. 1238—M

D. Facundo Pérez García, Capitán del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose asentado de esta plaza José Vázquez Antequera, soldado reservista del reemplazo de 1889, hijo de Francisco y de María natural de Granada y vecindado en Armilla, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño,

cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba idem, boca idem, color trigüeno, frente regular, aire marcial y estatura un metro 576 milímetros, á cuyo individuo estoy sumariando de orden superior por la falta grave de no haberse presentado para su destino á Cuerpo en la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Vázquez Antequera para que se presente en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á las oficinas que ocupa este regimiento en la calle Tendillas de Santa Paula, núm. 4, segundo, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Granada 26 de Febrero de 1894.—Facundo Pérez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Velasco Miranda. 1236—M

D. Pedro Rodríguez y Ramírez, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor en el expediente que de orden superior instruyo al soldado del mismo Francisco Martínez Frigorra por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Martínez Frigorra, soldado en reserva activa, natural de Granada, hijo de Francisco y de María del Carmen, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio alpargatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire del país y estatura un metro 545 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa este regimiento en la calle Tendillas de Santa Paula, núm. 4, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Martínez, y en caso de ser habido lo participen á este Juzgado, á los efectos que haya lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 3 de Marzo de 1894.—Pedro Rodríguez. 1241—M

D. Pedro Rodríguez y Ramírez, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor en el expediente que de orden superior instruyo al soldado del mismo Manuel Salazar Argüete por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Salazar Argüete, soldado de reserva activa, natural de Granada, hijo de Francisco y de Pilar, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire del país y estatura un metro 610 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa este regimiento en la calle Tendillas de Santa Paula, núm. 4, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Salazar, y en caso de ser habido lo participen á este Juzgado á los efectos que haya lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 3 de Marzo de 1894.—Pedro Rodríguez. 1242—M

D. Pedro Rodríguez y Ramírez, Comandante del regimiento Infantería reserva de Baza, núm. 90, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo al soldado del mismo Miguel Marcos Cobos por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Marcos Cobos, soldado de reserva activa, natural de Granada, hijo de Isabel, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas que ocupa este regimiento en la calle Tendillas de Santa Paula, núm. 4, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Marcos, y en caso de ser habido lo participen á este Juzgado, á los efectos que haya lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 5 de Marzo de 1894.—Pedro Rodríguez. 1243—M



## Juzgados de primera instancia.

## ALHAMA

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Caballero de la Orden civil de Beneficencia y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, al autor ó autores del hurto de una caballería menor, cuyas señas al final se expresan, de la pertenencia de María del Carmen Serrato Díaz, de esta vecindad, la cual le fué hurtada en la tarde del día 1.º del actual en este término, partido del Tablazo, para que dentro de dicho término comparezca á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca de dicha caballería y captura de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima pertenencia; los que, siendo habidos, pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Alhama á 3 de Marzo de 1894.—Enrique Gómez de la Tía.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo.

## Señas.

Una burra, alzada regular, de cuatro á cinco años, pelo castaño, sin hierro, gruesa de morrillo, con zarcillos de pelo en las orejas, herrada de las manos. J—1399

## ALMERIA

D. Athanasio de Burgos y Torrén, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Francisco Serra Martínez, alias Catalanet, de diez y seis años de edad, natural y vecino de Valencia, soltero, impresor, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia provincial para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue sobre hurto de relojes y otros efectos; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital, á disposición de la referida Audiencia provincial, de dicho procesado Alberto Serra Martínez, alias Catalanet.

Dado en la ciudad de Almería á 5 de Marzo de 1894.—Athanasio de Burgos.—Por su mandado, José Martínez. J—1400

D. Athanasio de Burgos y Torrén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Reyes Arquillán, natural de Granada, de unos cuarenta y dos años de edad, pelo entrecano, sin barba, ojos negros, mellado, zambo para adentro, color trigueño, que viste pantalón de pana oscuro y a roto, sombrero hongo de los llamados flamencos, alpargatas y chaqueta de lana oscura, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de que preste la correspondiente declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á mi disposición á la cárcel de este partido, así como á la ocupación de una barra de marca, rucia, clara, con una cinta negra desde la cola á la oreja, de seis años.

Almería 6 de Marzo de 1894.—Athanasio de Burgos.—El actuario, Francisco Bermúdez Amor. J—1401

## ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Remedios Cortés Santos, vecina de Valverde de Burguillos, viuda, como de treinta y cinco años, que es de color claro, ojos negros, con una cicatriz en la barba; viste traje de luto y se dedica á vender quincaes, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra ella y otras se instruye por estafa á Emilio Cardoso Muñoz, vecino del Sabugo; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á esta cárcel, caso de ser habida, de la procesada Remedios Cortés Santos, contra la cual se dictó auto de prisión en dicha causa con fecha 8 de Enero último.

Dado en Aracena á 5 de Marzo de 1894.—Marcelino Núñez.—Luis Rodríguez Pérez. J—1402

## ARENAS DE SAN PEDRO

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Arenas de San Pedro.

Por el presente se cita á Antonio Rodríguez Martín, que se dice ser vecino de esta villa, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la causa que en el mismo se sigue por hurto de abonos del monte de Valde Tutar, jurisdicción de Mombeltrán; bajo los apercibimientos que determinan los artículos 176 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal si deja de verificarlo.

Dado en Arenas á 7 de Febrero de 1894.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, José M. Renan. J—1403

## ATECA

D. Francisco Hueso de la Orden, Abogado, Juez municipal de esta villa de Ateca, ejerciente en funciones del de instrucción, por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Paula Esteban García, natural y vecina de Castañón de las Armas, hija de Mariano y María, de sesenta y ocho años, viuda, dedicada á las ocupaciones de su sexo, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de ser constituida en prisión decretada por su incomparecencia al juicio oral en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Ateca á 7 de Marzo de 1894.—Francisco Hueso de la Orden.—De su orden, Juan Manuel Gil. J—1436

## BALAGUER

D. José María de Vila de Rocabrúna, Letrado, Juez municipal de la ciudad de Balaguer y Regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por no haber sido encontrado en su domicilio é ignorarse su paradero, se cita y llama al procesado Antonio Arimany y Guin, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas, comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre parricidio de Gaspar Arimany y Fontova; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Antonio Arimany y Guin, y caso de conseguirla acuerden que con las seguridades debidas sea conducido á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Balaguer á 5 de Marzo de 1894.—José María de Vila de Rocabrúna.—Por disposición de S. S., Pedro María Montaña.

## Señas del Antonio Arimany y Guin.

Edad unos veintitrés años, estatura baja, color blanco algo encarnado, cara afeminada, pelo castaño cortado al estilo del país, barba lampiña, cejas al pelo, boca regular, nariz algo chata, mirada algo travessada, ojos algo azules, tiene el habla algo torpe, tiene dos cicatrices pequeñas, una en la frente y la otra en la mano derecha, carece de toda instrucción y no sabe contar más que hasta una peseta; viste pantalón de pana negro, blusa de cretona azul gorra ó cachucha negra, tapabocas de cuadros oscuro, alpargatas con varias vías de cinta negra, y lleva por corbata un pañuelo de seda color encarnado claro. J—1404

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Alloza Serti, natural de Olba, provincia de Teruel, vecino de Barcelona, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito paseo de Isabel II, número 1, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Alloza, y caso de conseguirla su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 7 de Marzo de 1894.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Francisco Mateos. J—1437

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre tentativa de estafa contra José Brunet, se cita y llama al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 6 de Marzo de 1894.—Felipe Augusto Corral.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta, Secretario. J—1405

## BENABARRE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que por mi testimonio instruye sobre estafa, en Graus, se ha servido acordar que los vecinos de la nombrada villa D. Lorenzo Gambou Burrell y D. Domingo Jiménez Torres comparezcan á declarar ante este Juzgado dentro de tercero día de ser citados, bajo la multa de 25 pesetas; y no habiendo sido hallados en sus domicilios de Graus, previéndose que el primero de ellos reside en Barcelona y que el segundo emigró á la vecina República francesa, sin que conste el domicilio actual de ninguno de ellos.

De orden de S. S. expido la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, á fin de que les sirva de citación en forma, con los apercibimientos antes expresados, en Benabarre á 5 de Marzo de 1894.—El Escribano, Juan Fernández. J—1438

## CARTAGENA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de la ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto y término de quince días cito, llamo y emplazo á Antonio Baeza y Pedro García Rodríguez, los cuales vivían en esta ciudad por el año 1884, sin otros

antes ó entonces, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre muerte de Dolores Roca Ros; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Cartagena á 5 de Marzo de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—Beaito Polo. J—1406

## CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Cipriano de Lara y Barreñada, Abogado del Eustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á José Cabedo Castellano, de ochenta y seis años, hijo de José y de Mariana, natural y vecino de Boniol, viudo de Antonia Portolés, pordiosero y quincallero ambulante, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con objeto de notificarle y emplazarle en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del nombrado sujeto, que ha desaparecido de su domicilio, sin que se sepa su paradero, y caso de ser habido dispongan su traslación con las seguridades debidas en clase de detenido á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Las señas del José Cabedo son: estatura mediana y encorvada, pelo y barba cano, cejas negras, color sano, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste blusa de algodón azul estropeada, faja negra, pantalón oscuro apedazado y alpargatas.

Dado en Castellón de la Plana á 7 de Marzo de 1894.—Cipriano de Lara.—Por mandado de S. S., Esteban Albi. J—1439

## CAZORLA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto de estatura regular, vestido con ropas algo claras al estilo de la gente del campo de esta parte, sombrero negro, al parecer redondo y la chaqueta sobre el hombro, el cual se marchó en la madrugada del 17 de Septiembre del año anterior por la carretera que desde Quesada se dirige á Peal de Becerro, después de dejar escondidos en el barranco de las Quebradas, de aquella villa, dos candados rotos y un cajón de madera, pertenecientes los primeros á las puertas de entrada de los establecimientos que tienen en dicha villa de Quesada Ramón Gabilán París y D. José Palop Sánchez, ignorándose el nombre, apellidos, cargo, profesión, domicilio y paradero de expresado sujeto, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Jaén, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración á los efectos del art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en auto de hoy dictado en la causa que instruyo sobre robo de dinero en los establecimientos del Gabilán, Francisco Sánchez Ruiz y Pascual Pérez de las Marinas y tentativa de iguales delitos en los del Palop y D. José de la Paz Carmona, ocurridos en la noche del 16 al 17 del citado mes de Septiembre, en cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, gubernativas y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca del mencionado sujeto, y caso de ser hallado después de transcurrir el indicado período, se le detenga y remita con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, puesto que ha sido decretada su detención en la expresada causa.

Dado en Cazorla á 6 de Marzo de 1894.—José Valeriola.—Por mandado de S. S., Lorenzo Polanco. J—1440

## CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Llama y busca á Juan Viñuelas Seoane, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Vilaboa, vecino del Portazgo, Ayuntamiento de Culleredo, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel pública del partido para cumplir la condena que le fué impuesta por virtud de causa que se le siguió sobre disparo de arma de fuego y lesiones; previéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que, de saber el paradero del Viñuelas, procedan á su captura y lo pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dado en la Coruña á 5 de Marzo de 1894.—José Román Junquera.—De su orden, Manuel Rodríguez. J—1407

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, con término de quince días, llama y encarga la busca, captura y prisión de D. Guillermo Gil López, de veinticinco años, hijo de Ignacio y de Manuela, casado, escribiente, natural y vecino de esta ciudad, de la que desapareció, ignorándose el territorio donde pueda encontrarse, aunque se presume haberse dirigido á Montevideo ó Buenos Aires, de estatura baja, ojos grandes rasgados oscuros, color bueno, bigote negro, gran calva para su edad, humor herpético en una mano y en la garganta; viste americana, pantalón, chaleco y sombrero hongo.

A fin de ser indagado y practicarle otras diligencias en sumario contra el mismo instruido por estafa de 18.287 pesetas, correspondientes al Colegio de Notarios de este territorio, donde estaba empleado como encargado de la Contabilidad; previéndose de que si no se presenta le parará el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la ciudad de la Coruña á 7 de Marzo de 1894.—José Román Junquera. J—1441

## MADRID—LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital y Escribanía de mi cargo, se siguen autos á instancia del Procurador D. Luis Lumbarco, en nombre del Banco Hipotecario de España, con D. Joaquín María Cano y Masas, vecino de Valladolid, sobre pago de siete semestres vencidos, importantes cada uno 1.039 pesetas 40 céntimos, secuestro y posesión interina de la hacienda ó caserío rural

denominada Coto de Aniago, situado en término municipal de Villanueva de Duero, hipotecada á las resultas de un préstamo de 30.000 pesetas hecho por dicho Banco al demandado, según escritura otorgada en 19 de Marzo de 1886, ante el Notario del Colegio de esta Corte D. Cipriano Pérez Alonso. En dichos autos se ha presentado escrito por el referido Banco hipotecario, optando por la rescisión de la escritura de préstamo y venta de la finca hipotecada, exponiendo á la vez que, según el art. 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil en el caso de que de la certificación del Registro resulten gravados los bienes con segundas ó terceras hipotecas no canceladas, debe hacerse saber á los acreedores hipotecarios el estado de la ejecución, para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere; y solicitó, por tanto, se notificara la existencia y estado de dichos autos á D. Eduardo Jansansoro, como segundo acreedor hipotecario, para que personándose en ellos, pueda intervenir en su día en la subasta de la finca y no en el avalúo, porque ejercitando el Banco la facultad que le concede una de las cláusulas de la escritura, opta porque se tome como tipo del remate el doble del capital del préstamo, ó sea la cantidad de 60.000 pesetas.

Por provido del Sr. D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del mencionado distrito, dictado en 12 de Diciembre próximo pasado, se accedió á dicha solicitud; y no habiéndose podido notificar á D. Eduardo Jansansoro el citado provido, por ignorarse su domicilio, é instruida la parte actora, ha solicitado se practique la notificación por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta Corte, en el *Diario oficial de Avisos de Madrid*, á lo cual se ha accedido en providencia de 10 del corriente, acordando que la copia que se expida se publique también en la GACETA DE MADRID.

Y para notificar á D. Eduardo Jansansoro la existencia y estado de dichos autos, á fin de que si le conviniere se persone en ellos para intervenir en la subasta, extiendo la presente edicta que con el V.º B.º del Sr. Juez firmo en Madrid á 13 de Mayo de 1894.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Severiano de Diego. X—1659

MADRID—PALACIO

D. Andrés Torres y Alonso, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y actuación del infrascripto penden autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco García Franco, hoy su esposa Doña Juana Montero de Espinosa y sus hijos D. Manuel, D. José y Doña Concepción García Franco y Montero de Espinosa, sobre secuestro y posesión de la finca hipotecada por el segundo en garantía de un préstamo, en los que se ha acordado sacar á la venta por segunda vez en pública subasta, doble y simultánea por término de quince días, la siguiente

Finca.—La mitad de una dehesa, situada en el término de Alcolea del Tajo, partido judicial y distrito hipotecario de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, conocida con el nombre de Carrizal, que en el Registro de la propiedad es la finca núm. 215; no consta la cabida de dicha mitad, si bien de los títulos aparece que toda ella se compone de 500 fanegas de tierra, con una huerta dentro de la misma, y linda por Oriente con los terrenos titulados Datas, de dicha villa, y tierras de Medias; Poniente con la otra mitad de la desindada finca, propia de D. José María Aznar y Ballesteros; Mediodía con el río Tajo, y Norte con el Arroyo de la Matanza y Valdepalacios.

Y habiéndose señalado para su remate, doble y simultáneo, el día 28 de Abril próximo, y hora de las dos de la tarde, en la sala de audiencia destinada al efecto, en el edificio de los Juzgados de primera instancia é instrucción de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de Puente del Arzobispo, se anuncia al público, previniendo á los que deseen tomar parte en la subasta que se verifica por el precio de 45.000 pesetas, á que queda reducido el de la tasación con la rebaja del 25 por 100; que previamente han de consignar en las mesas de los respectivos Juzgados el 10 por 100 efectivo de la cantidad señalada, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto continuo de los remates, á excepción de la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, ó en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta, y que el pago que resulte deberá efectuarse en el término de ocho días, siguientes al en que se apruebe, cuya adjudicación se hará por este Juzgado en vista de lo que resulte del verificado en el indicado punto, y que se practica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la expresada finca.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1894.—Andrés Torres. Ante mí, Antonio Ponce de León. X—1653

MADRID—UNIVERSIDAD

En cumplimiento á lo mandado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad, en virtud de carta orden del Tribunal superior, se cita al testigo Enrique Valiente Pocy, que habitaba calle de San Bernardo, núm. 105, parador, para que el día 20 del actual mes de Marzo, á la una de su tarde, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Corte al juicio oral por jurados que en dicho día y hora ha de celebrarse de la causa formada en este Juzgado contra Gaetano Bacaghin Maranini por homicidio, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que autorizo en Madrid á 14 de Marzo de 1894.—El Escribano, Juan Suárez y Jiménez. J—1633

MANRESA

D. Segundo Fernández y Argüelles, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Ignacio Borrás y Póna contra los herederos de D. Manuel Torres y Torrénas, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 9 de Abril próximo, á las doce de la mañana, con arreglo á las prescripciones de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, los bienes siguientes: Una casa fábrica, de procedencia de D. Manuel Torres y Torrénas, denominada Fábrica Grande, situada en la calle Grau, junto al puente de la villa de Valléut, que salva las dos márgenes del río Llobregat, donde mira su fachada principal, señalada con el número 29, lindante á Oriente con la calle de la Platera, á Occidente con el río Llobregat, mediante la acequia del molino; á Cierzo con un callejón sin nombre, que se dirige al expresado río, y al Sur con el puente; sus muros, de mampostería y techos de madera, constituyen la estructura de toda la parte antigua del edificio, estando formados los techos de su parte

nueva con un sistema de arcos y bovedillas tabicadas de muy ligera construcción, dejando la parte antigua bastante que deseare, si se exceptúa un cuerpo de construcción más reciente que el resto del edificio, situado en su extremo Norte. Junto al parapeto situado en la parte Norte de esta casa fábrica, y separado de ella tan solamente por el estrecho callejón ó camino que conduce al río, existe, formando parte integrante del edificio, una construcción aislada, elevada en un solar cercado, con su puerta de acceso en el citado callejón, y frente á la calle de la Platera, donde se halla instalado el motor á vapor con todos sus accesorios, y por cuya puerta y solar, sobre lo que son carboneras, se establece el ingreso al huerto contiguo. Y se llama sobre esto la atención de un modo particular, pues ha sido preciso tenerlo en cuenta al consignar valor á la fábrica, como asimismo y con igual objeto no debe ignorarse que el aprovechamiento de aguas de que se utiliza la fábrica no es de la exclusiva pertenencia de la misma, sino que comparten su utilidad con ella, además de la fábrica

del tinte y del molino, que forman parte del mismo patrimonio de los herederos de D. Manuel Torres y Torrénas, otras dos fábricas más, emplazadas en la orilla opuesta del río. Radican en los bajos de la casa, además de una prensa y un lugar capaz para más de 90 cargas de vino, toneles de diferentes cabidas que pueden contener otras 200 cargas.

La casa y fábrica descritas comprenden una extensión superficial aproximada de 1.061 metros cuadrados, que sumados con los 105 ocupados por la caseta del motor forman un total de 1.166 metros superficiales edificadas, y dicha casa y fábrica, tal como se ha descrito, comprendiendo el solar y edificio aislado en que radica el motor á vapor, todas las obras de fundación de la maquinaria y la parte proporcional que le corresponde del aprovechamiento de aguas, sin deducir carga alguna, ha sido tasado todo en 123.000 pesetas.

También se sacan á pública subasta los motores y transmisiones existentes en la referida, que se detallan á continuación, con sus valores respectivos, en la forma siguiente:

Número	CONCEPTOS	Precio de la unidad.	IMPORTE	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
MOTORES				
1	Turbina de 25 caballos de fuerza, construída en los talleres de los Sres. Planas Juyoy y Compañía, de Girona, que por su prolongado tiempo de funcionamiento se halla sólo en mediano estado de conservación, y que por esta causa no produce el rendimiento que le corresponde.....	>	>	3.500
1	Máquina de vapor horizontal «Cochis», capaz para desarrollar 16 caballos de fuerza nominales, construída en los talleres de la Maquinista Terrestre y Marítima, según núm. 133 de la referida Sociedad, en cuya máquina se notan rayados los cilindros por efecto de su uso y de una no muy buena condición en otros tiempos; nótese además en ella escapes de vapor y falta de regularidad en su marcha, así como desgastes de consideración en varios de sus órganos, pudiendo sólo tasarse su valor en.....	>	>	9.000
1	Generador de vapor de 25 caballos de fuerza, con dos hervidores, construído en los talleres de la ya citada Sociedad, con los accesorios necesarios para su funcionamiento, pero cuyo mal estado necesita grandes reparaciones.....	>	>	2.500
SÓTANOS (TRANSMISIONES)				
564'20	Kilogramos de hierro forjado en árboles de transmisión, con una longitud de 9'10 metros, constituyendo la unión del árbol vertical de la turbina con el horizontal de la máquina de vapor, á pesetas los 100 kilogramos.....	40	225'68	225'68
300	Kilogramos hierro fundido en ruedas de engranaje, constituyendo dos juegos de ruedas, una para el engranaje con la turbina y otro para con la máquina de vapor, á pesetas los 100 kilogramos.....	30	>	90
744	Kilogramos de hierro forjado en árbol de transmisión vertical de la turbina (transmisión general), á pesetas los 100 kilogramos.....	40	>	297'60
400	Kilogramos de hierro fundido en placas de seguridad, tres juegos de ruedas y cuatro soportes correspondientes al árbol vertical de transmisión general de la turbina, á pesetas los 100 kilogramos.....	18	72	>
149'89	Kilogramos de hierro forjado en el árbol del regulador, á pesetas los 100 kilogramos.....	35	52'46	>
350	Kilogramos de hierro fundido en siete soportes para el árbol del regulador, á pesetas los 100 kilogramos.....	20	70	>
65'50	Kilogramos de hierro forjado en 6'55 metros de árbol de transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	40	26'20	>
320	Kilogramos de hierro fundido en 30 soportes y cuatro juegos ruedas ángulo á pesetas los 100 kilogramos.....	18	57'60	>
133	Kilogramos de hierro forjado en 10'40 metros árbol de transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	40	53'20	>
	Soportes de madera para el precedente árbol.....	38	38	>
55	Kilogramos de hierro fundido en ruedas de engranaje, á pesetas los 100 kilogramos.....	18	9'90	>
215'60	Kilogramos de hierro forjado en 21'55 metros árbol de transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	40	86'20	1.078'84
	Soportes de madera para el precedente árbol.....	>	>	60
PLANTA BAJA (TRANSMISIONES)				
1	Regulador (está valorado con la turbina).			
532	Kilogramos hierro forjado en árboles de transmisión, siete árboles de 7'60 metros longitud cada uno, á pesetas los 100 kilogramos.....	34	180'88	>
155'20	Kilogramos hierro forjado en 9'70 metros árbol de transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	34	52'76	>
49	Kilogramos hierro forjado en 3'10 metros árbol de transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	34	16'66	>
197'50	Kilogramos hierro forjado en 3'95 metros árbol de transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	34	79	>
109'50	Kilogramos hierro forjado en 3'65 metros longitud árbol de transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	40	43'80	>
364'50	Kilogramos hierro forjado en 13'50 metros árboles transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	34	123'93	>
204	Kilogramos hierro forjado en 12'75 metros árbol de transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	34	69'36	>
1.600	Kilogramos hierro fundido en 32 soportes sillas, 13 soportes consola y 9 piezas ruedas engranajes para los anteriores árboles, á pesetas los 100 kilogramos...	20	320	>
1	Juego de ruedas con dientes de madera.....	>	30	>
				916'39
PISO PRIMERO (TRANSMISIONES)				
588	Kilogramos hierro forjado en 58'80 (8 árboles de 7'38) metros de longitud árboles de transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	36	211'68	>
640	Kilogramos hierro fundido en 32 soportes para los anteriores árboles, á pesetas los 100 kilogramos.....	20	128	>
360	Kilogramos hierro fundido en ocho piezas de ruedas de engranaje, á pesetas los 100 kilogramos.....	20	72	>
150'40	Kilogramos hierro forjado en 9'40 metros árboles de transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	34	51'13	>
222	Kilogramos hierro forjado en 7'40 metros árboles de transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	34	75'48	>
259'70	Kilogramos hierro forjado en 9'80 metros árboles de transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	34	88'29	>
70	Kilogramos hierro forjado en dos metros árboles de transmisión, á pesetas los 100 kilogramos.....	34	23'80	>
280	Kilogramos hierro fundido en ocho soportes silla dobles, á pesetas los 100 kilogramos.....	20	56	>
400	Kilogramos hierro fundido en ocho juegos ruedas de engranaje, á pesetas los 100 kilogramos.....	20	80	>
				786'38
TOTAL GENERAL.....				17.841'61

Se advierte á las personas que quieran tomar parte en la licitación, que habrán de conformarse con los títulos de propiedad existentes en la Escribanía, donde podrán examinarlos; que el remate se verificará comprendiendo en un sólo lote el conjunto de la fábrica; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación total, y que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó acreditar que lo han hecho en la Caja de Depósitos ó Tesorerías el 10 por 100 de la expresada tasación, ó sean 14.084 pesetas 16 céntimos.

Dado en Manresa á 8 de Marzo de 1894.—Segundo F. Argüelles.—Por mandado de S. S., Santos Yelletisch, Escribano. X—1660



## NULES

D. Vicente Enriquez Llopis y Miralles, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del autorizante se ha instado por José Juan Remolar Nebot expediente solicitando la declaración de ausencia de su hermano Pedro Remolar Nebot y administración de los bienes de éste.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 2034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por medio de este segundo edicto, y por término de dos meses, al indicado Pedro Remolar Nebot y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que, con los documentos que acrediten este derecho, comparezcan ante este Juzgado dentro del término prefijado.

Dado en Nules á 1.º de Febrero de 1894.—Vicente E. Llopis Miralles.—Por su mandado, Faustino Valentín.

X—1662

## ORENSE

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Montes Campo, casado, de cuarenta y ocho años, propietario y vecino de Bustelo, Ayuntamiento de Carballedo, partido de Chantada, en la provincia de Lugo, que se ausentó al parecer para la isla de Cuba, á fin de que dentro de los quince días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Alba, núm. 21, para ser indagado y estar á las resultas de causa criminal que se le sigue por falsedad; apercibido dicho sujeto que de no realizar la expresada comparencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y de cualquier clase que sean, procedan desde luego á la busca y captura del D. Eduardo Montes, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Orense á 3 de Marzo de 1894.—José Hermosilla. De orden de S. S., Ricardo García.

## Señas del Sr. Montes.

Estatura alta, edad cuarenta y ocho años, pelo rubio rizado, cejas al pelo, ojos castaño azules, nariz regular, barba castaña y poblada, cara redonda, buen color; tiene la falta de uno ó dos dientes de la mandíbula superior y escasea del pelo; usa chaqueta, pantalón y chaleco de paño á cuadros, sombrero color café y calza botinas de becerro y mate, teniendo aire marcial y bastante facilidad en la expresión.

J—1385

## ORTIGUEIRA

D. Ramón Vilariño, Juez de instrucción del partido de Ortigueira.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que en la noche del 21 al 22 de Febrero último penetraron en una bodega que existe en la planta baja de la casa habitación de Jesús Bermúdez Maseda, sita en la calle de San Roque y barrio del Ponto, en esta villa, y sustrajeron de ella la carne de cerdo que se expresará, de la pertenencia de aquél, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo sobre el referido hecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil, agentes de orden público y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos sustraídos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Ortigueira 3 de Marzo de 1894.—Ramón Vilariño.

## Efectos sustraídos.

Dos tocinos recién sacados de la salsa.  
Dos trozos de la cabeza de un cerdo ídem íd.  
Y dos trozos de entrecosto de ídem íd.

J—1358

## PALENCIA

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Audiencia provincial de esta capital, recaída en expediente de ejecución de sentencia en causa criminal seguida contra Luis Moarriño Moruve por el delito de hurto, por la presente se hace saber, mediante no haber sido habido en su domicilio, al citado Luis Alvarino, vecino que se dice ser de Madrid, que en el término de quinto día designe perito que tase los objetos que le fueron ocupados en dicha causa; apercibido de que transcurrido que sea dicho término sin verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por el Sr. Fiscal, que lo es D. Francisco Blanco, platero y vecino de esta ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal y 269 de lo civil, se publica por medio de la presente para conocimiento del interesado.

Dada en Palencia á 3 de Marzo de 1894.—Mariano García Bajo.—Por su mandado, Marcial Fernández Salomón.

J—1359

## PEGO

D. Julio Falces Duarte, Juez de instrucción de este partido de Pego.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Rech Verdú, alias Mixana, vecino de Castell de Castells, de cuarenta y tres años de edad, de estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano; viste pantalón, chaqueta y chaleco de panilla, color claro, gorra de astracán color negro y alpargatas de cáñamo con cara ancha, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Miguel Vaquer Verdú; apercibido que de no comparecer en el término indicado le parará el perjuicio á que hubiere lugar por su rebeldía.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura del mencionado Vicente Rech Verdú, alias Mixana, y caso de ser habido que se conduzca, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Pego á 23 de Febrero de 1894.—Julio Falces.—Por mandado de S. S., Fernando Berenguer.

J—1345

## PRIEGO DE CORDOBA

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legal procedencia, de la caballería que al final se dirá, la cual fué robada en la noche del 25 del actual y hora de las once, de las cuadras de la casa de Isidoro Hermosilla Calmaestra, sita en la aldea de Castil de Campos, de este término.

También se procederá á la captura de los dos desconocidos que al final se expresarán, los cuales serán puestos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en Priego de Córdoba á 27 de Febrero de 1894.—Pedro Rico y Orduña.—Por mandado de S. S., Francisco del Puerto.

## Señas.

Un mulo de veinte meses, rojo claro, con una raspa negra en el lomo y mano, y herrada del anca derecha con D.

Y dos desconocidos de estatura alta, encapados y de regulares carnes.

J—1387

## PUENTE CALDELAS

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puente Caldelas.

Por el presente segundo edicto hago notorio que D. Pío Serratacó de Boet, Abogado, natural de Barcelona, desempeñó en clase de interino el cargo de Registrador de la propiedad de este partido desde 2 de Agosto hasta 11 de Diciembre del año último de 1893; y como quiera que promueva expediente interesando la devolución de la parte proporcional de los honorarios que ha devengado, con sus intereses, que por vía de fianza constituyó en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del territorio, ha acordado hacerlo público en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID por espacio de un semestre, y una vez cada mes, á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen en este Juzgado; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Puente Caldelas á 3 de Marzo de 1894.—Rafael González Besada y Valdés.—Por mandado de S. S., el Secretario de gobierno, Manuel Asperanz Morado.

J—1360

## PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José García Arés, sin más antecedentes, para que el día 30 de los corrientes, á las doce de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Cádiz para la celebración del juicio oral por la causa que se le sigue por expedición de billetes falsos; apercibido de lo que haya lugar.

Dado en el Puerto de Santa María á 13 de Marzo de 1894. José Ricardo Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.

J—1641

## PURCHENA

D. Luis Alemán Barragán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Antonio Encinas López, natural de Lucar, vecino de Olula del Río, casado, jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, que se halla comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que de oficio se le instruye sobre hurto á D. Tomás Nevada Tapia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Purchena á 5 de Marzo de 1894.—Luis Alemán.—Por mandado de S. S., Luis Jiménez.

J—1388

## RONDA

D. Federico Baudín Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de diez días á José Picallo Moreno, natural de Sevilla, de veinticuatro años, soltero, albañil, con alguna instrucción, para que comparezca en este Juzgado á fin de ser notificado y que cumpla seis meses y un día de prisión correccional en que está condenado en causa que se le ha seguido por disparo de arma de fuego.

Por tanto, de parte de S. M. D. Alfonso XIII, y en su Real nombre la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura, prisión y conducción á las cárceles de esta ciudad ó á las de Málaga del referido reo.

Ronda 1.º de Marzo de 1894.—Federico Baudín.—Por su mandado, M. Morales del Valle.

J—1389

## SAN FERNANDO

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda pende sumario seguido contra las gitanas María Gálvez y Jiménez y Joaquina Heredia y Fernández, por sustracción en los días 13 ó 14 de Enero del año actual de una gallina blanca jabada, otra colorada, otra negra y otra ceniza y una pollita blanca, en la carretera que de la villa de Puerto Real conduce á esta ciudad; y no habiéndose aún podido comprobar quiénes sean los dueños de los citados animales, que se encuentran depositados en este Juzgado, se les cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, situado en la planta baja de las Casas Consistoriales, para que presten declaración y se les ofrezca el procedimiento; apercibidos de que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de San Fernando á 3 de Marzo de 1894.—R. García Vázquez.—El Secretario, Rafael Molina.

J—1361

## SAN ROQUE

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la noche del 17

de Julio del año último le fueron ocupadas en esta ciudad por la Guardia civil á los procesados Manuel García González y Antonio Ríoc Fernández, naturales y vecinos de Estepa, una mula de dos años, pelo castaño oscuro, alzada mediana, sin hierro, señas particulares N; un mulo de cuatro años, más de la marca, pelo castaño, con el hierro E, y una mulita de dos años, negra, sin hierro, he mandado expedir el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Jaén, Córdoba y Sevilla, á fin de que se presenten en la sala audiencia de este Juzgado los dueños que se crean con derecho á las citadas caballerías con objeto de recibirles declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de San Roque á 17 de Febrero de 1894. Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres.

J—1390

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Martín Vega, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Vélez de Benandilla, provincia de Granada, vecino de La Línea, soltero, de diez y ocho años de edad, jornalero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones á José García Barranco; apercibido que de no presentarse se decretará su prisión provisional y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de San Roque á 26 de Febrero de 1894.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres.

J—1346

D. Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Muñiz Carrillo, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para practicar cierta diligencia judicial en causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 2 de Marzo de 1894.—Alejandro Rodríguez Silva.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos.

J—1391

## SORIA

El Juzgado de instrucción de esta capital ha resuelto en providencia de la fecha, dictada en el sumario de oficio sobre abandono de funciones públicas, se cite á D. Leandro Pérez Aguirre, alias Barbas, vecino de Cabrejas del Pinar, que debe hallarse en la República Argentina, para que en el término de diez días, y hora de las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza Mayor, á fin de prestar declaración en dicho sumario; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Soria 5 de Marzo de 1894.—El actuario, Gabriel Rodríguez.

J—1362

## TARRASA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades practiquen gestiones para averiguar el paradero y la ocupación de los mármoles y herramientas que en la noche de ayer á hoy han sido robados del depósito de mármoles que Francisco Trullás tiene en la calle de San Valentín de esta ciudad, consistentes en una pieza de mármol de bordillo sin trabajar, de ocho y medio palmos de longitud por dos y medio de latitud; otra á medio pulir de siete palmos de longitud por 35 centímetros de ancho; un instrumento para cortar la piedra llamado tallant; una escuadra de hierro que llaman escarise; tres escarpas de acero de diente; una botella con lustre; dos cajas, una con esmeril y otra con plomo limado; una piedra tosca, ó sea para afinar el mármol; otra para refinarlo; cuatro escarpas llamadas unglats; unos trapos; unas dos onzas de alum de roca; una papeleta con unas tres onzas de cera, y una lima de acero, procediendo en su caso á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren dichos efectos sustraídos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Tarrasa 3 de Marzo de 1894.—Ladislao Martínez.—Por mandado de S. S., Antonio Ibañez.

J—1363

## ÚBEDA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Ubeda y su partido, en providencia dictada con fecha de ayer en la causa que en este Juzgado se sigue contra José, conocido por el Manchegullo, sobre homicidio de Manuel Brabo López, vecino de Linares, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Jaén, á María López Soria, madre del interfecto referido, y á los testigos Santiago García Fenoy, vecino de Córdoba, y al conocido por Emilio, cuyos apellidos se ignoran, que es natural de Andújar, y cuyo paradero de los tres referidos también se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el palacio de las Cadenas de esta población á prestar cierta declaración acordada en dicha causa; y de no verificarlo así les parará el perjuicio que haya lugar por derecho.

Ubeda 22 de Febrero de 1894.—El actuario, Ildefonso Moreno.

J—1847

## VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Manuel Paula Besoís, Escribano de los del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Doy fe que en méritos del ramo de prisión relativo á la causa seguida en este Juzgado en el año último sobre hurto, contra Pedro Capdevila Bellvert, se ha expedido la siguiente Requisitoria.—D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Hago saber que se ha seguido causa en este Juzgado bajo la actuación de referendario, sobre hurto, á Pablo Bertrán III, contra Pedro Capdevila Bellvert, de unos cuarenta y dos años de edad, jornalero, hijo de Pedro y Narcisca, natural de Tordera, vecino de Calella, en el partido judicial de Arenys de Mar, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, con una cicatriz en el pómulo izquierdo y viste de artesano, en cuyos méritos, dictado en su contra auto de prisión provisional por la

Sección segunda de la Excm. Audiencia provincial de este territorio de Barcelona, y para que pueda llevarse á efecto, é ignorándose el actual paradero de dicho procesado, por la presente, y á virtud de lo acordado en providencia de este día, se cita y llama al mismo para que en término de nueve días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este referido Juzgado para su ingreso en las cárceles de este partido; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, y presumiéndose que antedicho procesado puede encontrarse en la demarcación de este partido ó en la del de Arenys del Mar, se ruega á las demás Autoridades, y se encarga á los agentes de policía judicial, la busca y captura del mismo y su conducción á estas referidas cárceles á mi disposición, para hacerlo á la vez á la del Tribunal superior.

Dada en Villanueva y Geltrú á 1.º de Marzo de 1894.—Francisco M. Garrido.—Per su mandato, Manuel Paula Besols.

Y á los efectos acordados, expido la presente en Villanueva y Geltrú á 1.º de Marzo de 1894.—Por su mandato, Manuel Paula Besols. J—1350

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Andrés Gómez y López, vecino de Zamora, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerle la causa sobre muerte de su padre Gaspar Gómez, vecino que fué de Ruanales; previniéndole que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 5 de Marzo de 1894.—Pedro María de Castro.—Por su mandato, Mauricio S. Miegimolle. J—1396

VINAROZ

D. José Chavarría, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, Regente el Juzgado de instrucción del partido por indisposición del propietario.

Por el presente, y en méritos del sumario que instruye contra Carmelo Alvarez González, conocido por el hombre de la Fuerza, de estatura alta, delgado, natural de la provincia de Cartagena, y de unos treinta años de edad, sobre robo de efectos verificado en una ermita de campo de Florencio Castell Alviol, vecino de Peñíscola, situada en término municipal de dicha ciudad, partida Petrell, he acordado se cite al referido procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Carmelo Alvarez González, conocido por el Hombre de la Fuerza, conduciéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido.

Dado en Vinaroz á 1.º de Marzo de 1894.—José Chavarría.—Por mandato de S. S., Sebastián Rizo. J—1320

VIVERO

El Doctor D. Clodomiro Meruéndano y Arias, Juez instructor de este partido de Vivero.

Por el presente edicto hago público que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumario sobre desaparición del joven Silverio Fernández García, presumiéndose que se ha caído al mar, ahogándose, el día 10 de Enero próximo pasado, hallándose pescando en el sitio llamado Porta de Lago, de la parroquia de San Tirso de Portocelo, término municipal de Jove, en este partido judicial, de donde era vecino el Silverio Fernández.

Encarezco á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial, procuren averiguar el paradero del referido joven, cuyas señas personales y de vestir se consignán á continuación, y caso de aparecer su cadáver lo comuniquen inmediatamente á este Juzgado.

Dado en Vivero á 3 de Marzo de 1894.—Clodomiro Meruéndano.—Agapito Soto.

Señas de Silverio Fernández.

Diez y nueve años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz afilada, cara redonda, color pálido y barbilampiño; vestía un pantalón y chaleco de tela oscura, camisa de lienzo grueso del país, conocido por estopa, una chaqueta del mismo género, una boina de color castaño oscuro á la cabeza y calzaba unas botas de cuero con suela de madera. J—1368

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Santiago Abad Luengo, natural de Burgos, vecino que fué de Zaragoza, habitante calle del Sepulcro, núm. 14, cuarto tercero, casado, Administrador que fué de Consumos de Fuentes, de treinta y seis años de edad, y cuyo actual paradero y demás señas se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión en causa que se instruye contra el mismo sobre malversación de caudales de la Administración de Consumos de Fuentes de Ebro.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho D. Santiago Abad, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Zaragoza á 28 de Febrero de 1894.—Enrique Roig.—De su orden, Juan Berdún y Pallarés. J—1259

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Monserrat del Valle, natural de Madrid, de unos veintitrés años de edad, hijo de D. Francisco y Doña Juliana, soltero, sabe leer y escribir, es de estatura regular, color moreno claro, teniendo caído el párpado inferior de unos de los ojos, era factor de la línea férrea de Madrid á Zaragoza, prestaba

sus servicios en esta capital y desapareció de la misma, ignorándose su paradero, si bien se presume que debe encontrarse en Madrid, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á rendir indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por abandono de destino, estafas y falsificación de documentos, y en cuya causa he decretado la prisión provisional de aquél.

Encargo á los agentes de la policía judicial, y ruego á las Autoridades civiles y militares, procedan á la captura del mencionado José Monserrat del Valle, y conseguida dispongan su conducción á la cárcel de esta capital.

Dada en Zaragoza á 3 de Marzo de 1894.—Pablo Campos.—Por mandato de S. S., Angel Barón. J—1369

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se hace saber á Antonio Arce Rodríguez, que en el expediente de juicio verbal de faltas por lesiones al mismo inferidas por José Fernández, se ha dictado sentencia en este día, por la que se condena á este último en la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de cuya sentencia se ha interpuesto apelación por el José Fernández que le ha sido admitida en ambos efectos.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma al Antonio Arce, cuyo domicilio se ignora, autoriza el presente en Madrid á 3 de Marzo de 1894.—Luis María de Mesa.—El Secretario, José Ballester. J—1333

NOTICIAS OFICIALES

Fábrica de Vidrios de Lamiaco.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los accionistas á junta general extraordinaria para el día 3 del actual, á las cuatro de la tarde, con objeto de deliberar sobre un asunto muy importante, relacionado con la marcha actual de la fabricación.

Para asistir á la junta es indispensable que los accionistas, con la debida anticipación, depositen en la Caja social los títulos correspondientes, conforme determina el art. 20 de los estatutos.

Bilbao 13 de Marzo de 1894.—El Presidente del Consejo de administración, José A. de Errazquin. X—1656

La Previsora.

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS AGRÍCOLAS

Cumpliendo el art. 16 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social calle del Pez, núm. 40, principal derecha.

Madrid 15 de Marzo de 1894.—El Director general Gonzalo Hernández Zubiaurre. X—1655

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Situación en 31 de Octubre de 1893.

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas.		Pesetas.	
<b>Gastos de primer establecimiento.</b>		<b>Fondo social.</b>	
Líneas revertibles al Estado.		356.000 Acciones á pesetas 475..... 169.100.000	
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	121.784.016'73	Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25
Madrid á Zaragoza.....	124.292.146'46		169.605.849'25
Alcázar á Ciudad Real.....	16.921.195'60	<b>Subvenciones.</b>	
Albacete á Cartagena.....	52.652.328'43	Subvención Zaragoza.....	17.885.864'25
Manzanares á Córdoba.....	97.347.023'25	Idem Ciudad Real.....	4.750.032'96
Córdoba á Sevilla.....	38.052.082'59	Idem Cartagena.....	18.359.591'59
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez.....	91.757.844'70	Idem Córdoba.....	6.985.507'34
Aranjuez á Cuenca.....	11.498.595'76	Idem Huelva.....	1.104.520'75
Mérida á Sevilla.....	25.079.699'39	Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.	7.141.224
Valladolid á Ariza.....	8.492.314'34		56.226.740'89
	587.877.247'25	<b>Beneficios de la Explotación.</b>	
<b>Líneas libres y demás propiedades de la Compañía.</b>		Imperte del 25 por 100 de los productos obtenidos en la Explotación hasta el primer semestre de 1863.....	9.385.922'19
Sevilla á Huelva.....	32.280.030'66	Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1863 á 1877....	5.076.259'90
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.248.877'31		14.462.182'09
Ramales.....	2.820.863'35	<b>Empréstitos.</b>	
} Linares.....	491.106'36	Obligaciones Alicante:	
} Carmona.....	668.265'26	1.289.470 1.ª hipoteca, series 1.ª	} al tipo de pesetas 237'50....
Estudios y proyectos.....	12.764.945'50	1.522.937 137.544 2.ª id. id. 17.ª á 19.ª..	
Material móvil, sobrante y de repuesto.....	6.257.872'18	70.923 3.ª id. id. 20.ª.....	
Minas de la Reunión y del Guadalquivir.....	1.645.791'55	25.000 serie A, al tipo de pesetas 450.....	
Minas de Belmez.....	64.177.752'17	Beneficios en las ventas.....	11.250.000
	8.116.522'68		26.955.354'60
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....	11.178.846'87	49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla á pesetas 237'50.	393.965.392'10
<b>Acopios.</b>		63.634 Idem de la red de Badajoz á pesetas 500.....	11.738.675
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....	49.088.695'72		31.817.000
<b>Deudores varios.</b>		1.635.997 Total obligaciones.	437.521.067'10
Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia.....	28.300.431'75	<b>Beneficios en reserva.</b>	
Deudores varios y cuentas de orden.....	20.788.263'97	Fondo de amortización de las minas.....	1.274.928
		Saldos de los años anteriores á 1875.....	9.506.474'22
<b>Caja y cartera.</b>		Saldos de los años 1875 á 1892 (fondo de previsión).....	5.612.319'55
Cajas y Banqueros.....	17.038.951'04		16.393.721'77
Obligaciones en cartera.....	11.623.500	<b>Intereses y amortización.</b>	
} 27.324 al tipo de ptas. 237'50. 6.489.450	2.410.429'61	Cupones y obligaciones á pagar.....	30.034.139'59
} 11.409 id. id. 450..... 5.134.050	7.709.500	<b>Acreeedores varios.</b>	
Obligaciones per-tenecientes.....	38.782.380'65	Caja de previsión del personal.....	2.410.429'61
} A la Caja de previsión del personal.....		Caja de títulos de los Ayuntamientos de la línea de Mérida..	7.709.500
} A los Ayuntamientos de la línea de Mérida.....		Acreeedores varios y cuentas de orden.....	24.455.899'49
			34.575.829'10
<b>Cuenta de la Explotación.</b>		Productos del tráfico con ingresos varios.....	43.257.415'99
Cargas de la Explotación.....	25.054.390'93		802.076.945'78
Gastos de idem.....	17.801.109'51		
	42.855.500'44		
	802.076.945'78		



Sucursal del Banco de España en Lugo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, núm. 408, de pesetas 2 000 nominales, en 4 por 100 amortizable, con cupón de 1.º de Enero pasado, y expedido por esta sucursal en 21 de Noviembre último á favor de Doña Pilar Inés de Alvarez, se anuncia al público por tercera vez á fin de que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 y 24 de Febrero pasado, fechas del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando esta dependencia exenta de toda responsabilidad.

Lugo 18 de Marzo de 1894.—El Oficial Secretario, Federico Peche. X—1666

Sucursal del Banco de España en Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible, núm. 142, representativo de pesetas nominales 33.000, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta dependencia el día 14 de Diciembre de 1882, á favor de D. Pedro Fernández Campa, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 15 de Marzo de 1894.—El Secretario, Angel Mengs. X—1668

Sucursal del Banco de España en Tarragona.

En virtud del expediente de apremio seguido contra el ex Recaudador de Contribuciones D. Juan Ferrer Martorell, la Tesorería de Hacienda de esta provincia ha dispuesto que por esta sucursal se proceda á la venta de los depósitos que el Ferrer constituyó en la misma para responder á las resultas de su gestión recaudatoria como subalterno del Banco de España.

No habiéndose facilitado por el D. Juan Ferrer Martorell los resguardos expedidos á su favor por esta sucursal de los depósitos números 30 necesario, ocho fianza y 107 necesario, el primero de 250 pesetas en efectivo, el segundo de 1.000 pesetas nominales en dos títulos de la Deuda del 4 por 100 amortizable, serie A, números 3.135 y 36, y el tercero de 500 pesetas nominales de un título, también de la Deuda del 4 por 100 amortizable, serie A, núm. 73.146, constituidos en 21 de Diciembre del 85, 1.º de Mayo del 86 y 5 de Marzo del 92, respectivamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero y sin que el D. Juan Ferrer Martorell presente los resguardos, esta sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Tarragona 24 de Febrero de 1894.—El Oficial Secretario, Rafael Carrasco. X—1563—1

Sucursal del Banco de España en Valencia.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario, núm. 197, de pesetas nominales 5.000 en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido en esta sucursal el 6 de Diciembre de 1886 por D. Silvino Beneyto y Tasso, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, contando desde la fecha del primer anuncio; pues transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá duplicado del resguardo, quedando libre de toda responsabilidad, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877.

Valencia 20 de Febrero de 1894.—El Oficial Secretario, Camilo Pérez. X—1657

Ferrocarril á Francia por Canfranc.

Resumen del balance general verificado en 31 de Diciembre de 1893.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1893.—V.º B.º=El Director Gerente, Inigo Figueras.—El Interventor interino, Pascual Zapater. X—1661

Sociedad «Hada Protectora de la Buena Fe».

Emitted un dividendo pasivo de 10 pesetas por acción en la junta general del 30 de Octubre último, y otro de la misma suma en la del 31 del anterior Enero, cumpliendo el artículo 7.º de los estatutos, designo para el pago de los dos el día 26 del proximo Marzo, debiendo hacerse al Sr. D. José Ferrales, calle de Lavapiés, 4, segundo. El Director gerente, José María Carulla. X—1424—1

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Marzo de 1894, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various locations like Deuda perpetua, Billetes hipotecarios, and Deuda del personal.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcala, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Table showing exchange rates for foreign currencies like Paris 16 de Marzo de 1894, Londres, and Consolidos ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'55 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 21'25-05-21'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Marzo de 1894.

Meteorological table with columns for Hora, Altura, Temperatura, Humedad, Dirección, and Estado.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 17 de Marzo de 1894.

Table showing telegraphic reports from various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris Nez, St. Mathieu, Isla d Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer ha llovido en Albacete, Avila, Bilbao, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Pamplona, Toledo, Valencia y Vitoria.

Administración general de Consumos.

Nota de la recaudación obtenida por las especies aforadas el día de la fecha comparada con la de igual día del año 1893.

Table comparing consumption tax revenue for 1893 and 1894 across different categories like Fielatos, Matadero, and Totales.

Madrid 16 de Marzo de 1894.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Colección legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, series primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, procedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

El Arcángel San Gabriel, y San Cirilo, Obispo de Jerusalén

Imprenta de la Vida de M. Minuesa de los Rios, Miguel Surco, 18. Teléfono núm. 95.